TOMO XIX — MONTEVIDEO, Domingo 15 de Mayo de 1910 — Núm. 1363

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50
CAMPAÑA	
Por trimestre, adelantado	$ 2.10
EXTERIOR	
Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Autoriza á la Intendencia M. del Durazno para practicar por Administración las obras que se determinan, en la carretera de acceso al puente sumergible del Yí.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 11 de 1910.

(Número 678|10).

Vistos: Los antecedentes relativos al llamado á licitación efectuado por la Intendencia Municipal del Durazno para la construcción de cunetas de adoquín en la ciudad y colocación de cordón de granito en la carretera al puente sumergible sobre el río Yí.

Resultando: Que se han llenado en el caso las prescripciones legales y administrativas vigentes, y en especial las del Decreto de 13 de Diciembre de 1909.

Considerando: 1.o Que las sumas á emplearse fueron destinadas al fin propuesto por el mencionado Decreto de los fondos del Empréstito de Obras Públicas de 1909 y modificadas por resolución de esta fecha. 2.o Que no se han presentado licitadores en el llamado hecho por la Intendencia referida,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Intendencia Municipal del Durazno para ejecutar por administración las obras relacionadas en el expediente: construcción de cunetas adoquinadas y colocación de cordón de granito en la carretera al puente del Yí, pudiendo invertir, respectivamente, hasta *diez mil pesos* y hasta *tres mil pesos.*

2.o Que se libre la orden correspondiente, á fin de que el Banco de la República ponga á disposición de la Intendencia Municipal del Durazno, en la sucursal de aquella población, la suma de *cinco mil pesos* del Empréstito de Obras Públicas de 1909, para atender los primeros gastos.

3.o Que se comunique, publique y vuelva, á sus efectos, á la Intendencia Municipal del Durazno.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución sobre la tarifa de avisos de marcas de fábrica, que se inserten en el Diario Oficial.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 11 de 1910.

(Número 5782).

Vistos: Y atento á que la tarifa determinada para la publicación de avisos de Marcas de Fábrica en el Diario Oficial, comprende conjuntamente el tamaño de los "clisés" y la composición que deba acompañarlos,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Administración de la hoja mencionada que todo exceso en el tamaño de los avisos referidos, sea que provenga del "clisé" ó de la composición, queda sujeto al recargo determinado en la resolución del 25 de Abril ppdo.

Comuníquese, publíquese y pase, á sus efectos, á la Contaduría General.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución. Se dispone el pago de cuentas adeudadas por la Junta Electoral de Río Negro.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 11 de 1910.

(Número 1964).

Vistos: Las cuentas elevadas para su pago por la Junta Electoral de Río Negro, y atento á que se incluye con ellas $ 21.— del ejercicio 1908-1909,

SE RESUELVE:

1.o Que pase á la Contaduría General, á fin de que formule liquidación talonaria á favor de la Caja N. de Ahorros y Descuentos por la cantidad de *setenta pesos con cincuenta y cuatro centésimos* ($ 70.54), para pago de las cuentas acompañadas y que adeuda la corporación á Ebelio Padilla, ($ 21.—); José J. Dati ($ 27.—), y Pedro A. Ugarte, ($ 22.54); con cargo: veintiún pesos á "Ejercicios anteriores", y el resto á "Para gastos de las diez y nueve Juntas Electorales".

2.o Hágase saber á la Junta Electoral de Río Negro que en ningún caso deben dejarse cuentas impagas á la clausura de un ejercicio económico, y que si debe regularizar la prestación de servicios de limpieza y porte de notas, pues no se atenderán gastos que no sean autorizados previamente, conforme á las instrucciones impartidas por el Ministerio del Interior.

3.o Que se comunique y publique.

WILLIMAN.
José Espalter.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. Cese del operador de la Comisión de Saneamiento núm. 2.

Ministerio de Obras Públicas.

DECRETO

Montevideo, Mayo 12 de 1910.

Habiéndose contratado con la Empresa G. del Puerto la realización de los estudios

y preparación de los proyectos de saneamiento y provisión de aguas potables en las diez y ocho capitales de la República, y no siendo en consecuencia necesarios los servicios del operador de la Comisión de Saneamiento núm. 2, ingeniero don Aquiles Zubbani, que fué nombrado en ese carácter con calidad de interino por decreto de fecha 13 de Agosto de 1908;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Cesa el referido ingeniero en el desempeño del cargo de operador de la Comisión de Saneamiento núm. 2.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución en que se autoriza á la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, para ubicar la parte de su línea, que debe ser removida de la calle de Río Negro.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 12 de 1910.

Vista la gestión iniciada por la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, solicitando se le indique el paraje dentro de los terrenos ganados al mar por las obras del Puerto de Montevideo, donde pueda ser ubicada la parte de sus líneas que debe ser removida con motivo de las modificaciones realizadas en la calle Río Negro.

Y atento á lo manifestado por la Oficina T. Administrativa del Puerto y la conformidad que respecto á las conclusiones de dicho informe manifiesta la Compañía peticionaria al evacuar la vista que le fué conferida,

SE RESUELVE:

Autorizar á la expresada Compañía para colocar la parte de sus líneas que debe ser removida en la calle Río Negro, dentro de la nueva rampla del Puerto, sobre una recta paralela al dique de ribera y distante 36m.50 de la arista superior del mismo.

Esta autorización se concede con calidad de precaria, quedando obligada la Compañía á remover los postes y demás que comprende su línea, en cualquier momento que el Gobierno lo considerase necesario y sin que por ello pueda entablar reclamación de especie alguna.

Notifíquese á la Compañía peticionaria, comuníquese, publíquese, etc.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Aprueba la autorización municipal, para continuar las obras de la calle Florida, del pueblo del Sauce del departamento de Canelones.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 12 de 1910.

En mérito de lo manifestado por la Intendencia M. de Canelones en la precedente nota, apruébase la autorización concedida á la Comisión del Sauce para invertir la suma de 500 pesos en la prosecución de los trabajos de vialidad en la calle Florida de dicha localidad, que han sido declarados con anterioridad de urgencia, y que se hallan comprendidos dentro del plan general de obras, y para la conservación de las recientemente determinadas en dicha calle.

Esta autorización se concede en el concepto de que la expresada cantidad no excederá los fondos que la Ley de Presupuesto destina á esa clase de obras.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Compostura en el camino departamental de Mataojo, cuya urgencia se aprueba por el Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 12 de 1910.

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia M. de Canelones, de los que resulta que la Junta E. Administrativa de ese departamento, ha declarado urgente la compostura del camino departamental de Mataojo, frente á las propiedades de Ramón Ramírez y Carmelo Vizcaino,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la Junta E. Administrativa de Canelones, para la compostura del camino mencionado, autorizándose la ejecución de las obras respectivas en el bien entendido de que el costo de las mismas no excederá los fondos que la ley de presupuesto destina á esa clase de obras, debiendo darse á la Inspección T. Regional número 5 la intervención que le corresponde.

El importe de las obras se imputará á rentas de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Aprueba la declaración municipal de urgencia, en el arreglo del paso del arroyo Sauce del Durazno.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 12 de 1910.

Vistos: Resultando que la Junta Económico-Administrativa del Durazno ha declarado de urgente necesidad el arreglo del paso del arroyo Sauce.

Atento á lo manifestado por la Inspección Técnica Regional núm. 3 en el precedente informe, y en el concepto de que el costo de las obras proyectadas no excederá los fondos que la Ley de Presupuesto destina para esa clase de trabajos,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la citada Corporación para el arreglo del paso del arroyo Sauce, debiendo darse á la Inspección Técnica Regional núm. 3, en la ejecución de los trabajos, la intervención que le corresponde.

El costo de las obras proyectadas, que ha sido calculado por la referida Inspección en la suma de 4000 $, se imputará á rentas de Vialidad.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Aprueba un proyecto de puente sobre el paso de Barbachán, del arroyo Pan de Azúcar.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 12 de 1910.

Visto: El proyecto de puente á construirse sobre el Paso de la Barbachana del arroyo Pan de Azúcar, formulado por la Inspección General de Vialidad, y atento lo manifestado por el Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto de puente y pase al Departamento Nacional de Ingenieros para que efectúe los llamados á licitación correspondientes.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Apruébase la declaración municipal de urgencia, para la ejecución de las obras de vialidad, que se expresan, en el departamento de Soriano.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 12 de 1910.

En mérito de lo manifestado por la Intendencia M. de Soriano, en la precedente nota, y en el concepto de que el costo de las obras que se proyectan ejecutar no excederá los fondos que la ley de presupuesto destina para las mismas,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la Junta E. Administrativa de Soriano, para la realización de las siguientes obras:

1.o Reparaciones en el puente del Bizcocho, conocido por Zabalúa, (presupuestadas por la Inspección Técnica Regional en $ 661.97).

2.o Obras en el camino departamental á Flores por el Paso de Lugo, á 500 mts. al Sud de la casa de comercio de don Valentín Otero, (presupuestadas en $ 178.36).

3.o Obras en la cañada del Juncal, camino departamental á Flores por el Paso de Lugo, (presupuestadas en $ 357.27).

4.o Obras en el camino vecinal que empalma el departamental á Flores con el del Palmar, tramo frente á campos de don José M. López, (presupuestadas en $ 318.77).

5.o Puente á construirse sobre el arroyo (Agraciada Grande), camino de la Buena Vista á Villa Alejandrina, (presupuestado en $ 2566.30).

6.o Reparaciones en el camino que partiendo de la Cuchilla Bequeló conduce al Cabelludo, Duraznito, etc., (presupuestadas en $ 1410.69).

7.o Reparaciones en el camino vecinal que conduce al Rincón de Cololó, desde el Paso de Tabares del arroyo Bequeló hasta el Paso de Santillán de Cololó, (presupuestadas en $ 1147.78).

8.o Obras en el camino nacional, tramo comprendido entre el horno del señor Elduayen en las Chacras, y la lechería del señor Pedro Zabalúa, en el Bizcocho, (presupuestadas en $ 1284.—).

Las referidas obras se llevarán á cabo con intervención de la Inspección T. Regional

núm. 8, y su costo se imputará á rentas de vialidad.
Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución denegatoria de exoneración de derechos aduaneros, solicitada por la empresa A. Sosa Díaz, para el despacho de las máquinas en ella mencionadas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 12 de 1910.

Visto: 1.o Que la Empresa A. Sosa Díaz y Cía., solicita la introducción, libre de derechos de Aduana, de dos máquinas completas para refoullement de arena y barro destinadas á trabajos marítimos en este puerto y en el extranjero.
2.o Que entre los materiales que las leyes de 5 de Enero de 1888 y de 27 de Mayo de 1909 declaran exonerados de derechos de Aduana, no están comprendidas las máquinas de que se trata.
3.o Que al Poder Ejecutivo no le es dado conceder más franquicias que las expresamente establecidas en la ley.
Y de conformidad con lo manifestado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o turno en sus respectivos dictámenes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado.
Notifíquese, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda archivar—Nota de la Intendencia de Salto, solicitando fondos para las obras de pavimentación de la Avenida Libertad, por haberse girado.
—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Jefatura de Florida comunicando el fallecimiento del sargento mayor Domingo Fernández.
—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de la Capital, sobre necesidad de proceder al ensanche de la calle Tacuarí en su conjunción con Blanes.
—A la Jefatura de Artigas—Expediente relativo á las obras de reparación del edificio de la Jefatura, Cárcel y Cuartel.
—Al Ministerio de Guerra y Marina—Antecedentes de la Jefatura de la Capital, sobre reposición de munición.
—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente de José Duarte Paiva, sobre construcción de alambrado en el Salto.
—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de Mariano Suárez, sobre permiso para alambrar en Río Negro.
—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Artigas comunicando que ha tomado posesión del cargo de subcomisario de la 1.a Sección, don Ricardo Ramos.
—Nota de la Jefatura de Rocha comunicando que ha tomado posesión del cargo de comisario de India Muerta, Medardo A. Silvera.
—Se manda hacer comunicación á la Intendencia de Canelones, sobre el nombramiento de peón de la Comisión Auxiliar de Santa Lucía.
—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Paysandú, solicitando autorización para descargar por rentas propias $ 843.74.
—Idem ídem—Nota de la Intendencia de Soriano, relativa al impuesto de serenos.
—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de Francisco Etcheverry, sobre restitución de un camino en Maldonado.
—Nota de la Sección de Geodesia, relativa á una requisa de caballos informada por la Jefatura de la Capital.
—A la Intendencia Municipal de Paysandú—Nota de la misma sobre refuerzo de rubros.
—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia M. de la Capital, proponiendo para llenar el cargo de Auxiliar de la Oficina de Revisación de Frutos del Ferrocarril Central, á don José A. Greguiz, Revisador de Ambulantes, y para reemplazar á éste, á don Juan Carlos Sierra.
—Nota de la Intendencia de Florida—Sobre refuerzo de rubros.
—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Minas comunicando haber depositado en la Sucursal del Banco de la República $ 147.60.
—Expedientillo remitido por la Intendencia de Artigas, que se relaciona con extravío de tornaguías por la Comisaría de Cabello.
—Nota de la Intendencia de Colonia, remitiendo el acta labrada con motivo del arqueo de Caja practicado el 2 del corriente.
—Nota de la Jefatura de San José comunicando haber depositado en la Sucursal del Banco de la República $ 2.60.
—Nota de la Jefatura de Salto, comunicando haber dado posesión de sus puestos á varios funcionarios últimamente nombrados.
—Se manda archivar—Propuesta del señor Conrado A. Morka, sobre venta de una embarcación.
—A la Comisión Nacional de Caridad—Expedientillo de Héctor Guasques ante la Intendencia de Treinta y Tres, sobre rifa de un caballo.
—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de San José, subsanando error padecido al fijar la asignación de un empleado.
—A la Fiscalía General de Policías—Antecedentes relativos á un pedido de armas formulado por la Jefatura de Paysandú.
—A la Jefatura P. de Colonia—Nota del Ministerio de Guerra y Marina, relativa á una cuenta del doctor Carnelli, por servicios profesionales prestados á fuerzas de aquel departamento.
—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente de Carlos Imbriaco, solicitando la adjudicación de un solar en Flores.
—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia de Soriano relativa al arrendamiento de islas del Río Negro.
—Se manda archivar—Expedientillo formado con motivo del asesinato de Juan C. Giménez en la 6.a sección de Treinta y Tres.
—A la Intendencia de Artigas—Expediente sobre construcción de un nuevo cementerio.
—A la Dirección de Correos—Nota del Ministerio de Relaciones, relativa á la ampliación de peso en los bultos postales entre el Uruguay y Alemania.
—A la Contaduría General—Estado de ingresos y egresos del Correo, día 10 del corriente.
—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Estatutos de la "Asociación Cristiana de Jóvenes de Montevideo", personería.
—Al Consejo Penitenciario—Nota del Ministerio de Relaciones, remitiendo varias publicaciones relativas á la delincuencia de menores en Italia.
—A la Intendencia Municipal de Durazno—Expedientillo de los señores Gutiérrez, Zabala y Cía., sobre permiso para extender líneas telefónicas.
—A la Dirección de Correos—Solicitud del cartero Víctor Rodríguez, sobre rectificación de nombre.
—A la Dirección de Correos—Solicitud del cartero Rosendo Puentes, sobre rectificación de nombre.
—Se manda archivar—Nota de la Dirección de Correos relativa á la construcción de la línea telefónica que une la comisaría de Colonia Porvenir, con la volante, en Paysandú.
—A la Contaduría General—Estado de ingresos y egresos del Correo, día 4 del corriente.
—Al Ministerio de Guerra—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa al fallecimiento del mecánico aprendiz Roel, en Alemania.
—A la Contaduría General—Estado de ingresos y egresos del Correo, días 11 y 12 del corriente.
—A la misma—Estado de ingresos y egresos de la Comisión Nacional de Caridad, correspondiente al tercer trimestre del año actual.
—Al Consejo N. de Higiene—Nota del Ministerio de Relaciones remitiendo ejemplares del programa del V Congreso de Obstetricia y Ginecología, á realizarse en Rusia.
—Al mismo—Nota del Ministerio de Relaciones relativa al Congreso Internacional de Farmacia, á realizarse en Bruselas en el corriente año.
—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente Belermino Durán, identidad.
—Cuatro comunicaciones.
—Se pasa á Contaduría—Nombramiento de Pedro Peña para portero del Palacio de Gobierno, y de Robustiano Pereyra, para peón de la Intendencia.
—Pasan á Contaduría:
Jefatura Política de Paysandú, cuentas de Abril.
Jefatura de Maldonado, cuentas de Marzo.
Jefatura de la Capital, cuentas de Febrero.
Jefatura de Canelones, cuentas de Marzo.
Intendencia de Paysandú, cuentas de Marzo.
Junta Electoral de Tacuarembó, presupuesto de Mayo.
Escribanía de Gobierno y Hacienda, presupuesto de Mayo.
Escribanía de Gobierno y Hacienda, cuentas de Abril.
Juzgado Nacional de Hacienda, presupuesto de Mayo.
Juzgado Nacional de Hacienda, cuentas de Abril.
Junta Electoral de Treinta y Tres, presupuesto de Mayo.
Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno, presupuesto de Mayo.
Patronato de las Damas, cuentas de Mayo.
Jefatura Política de San José, cuentas de Abril.
Jefatura Política de Durazno, cuentas de Marzo.
Archivo G. Administrativo, presupuesto de Mayo.
Jefatura de Treinta y Tres, cuentas de Marzo.
Intendencia de Colonia, cuentas de Marzo.
Intendencia de Flores, cuentas de Marzo.
Intendencia de Durazno, cuentas de Marzo.
Juzgado de Instrucción de 2.o turno, cuentas de Marzo.
Jefatura de Rocha, cuentas de Abril.
Junta Electoral de Maldonado, presupuesto de Mayo.
Juzgado Letrado de Rocha, presupuesto de Mayo.
Fiscalía D. de Treinta y Tres, presupuesto de Mayo.
Juzgado Letrado de Flores, presupuesto de Mayo.
Juzgado Letrado de Salto, presupuesto de Mayo.

Fiscalía de Río Negro, presupuesto de Mayo.

Junta Electoral de Cerro Largo, presupuesto de Mayo.

Junta Electoral de Colonia, presupuesto de Mayo.

Fiscalía D. de Colonia, presupuesto de Mayo.

Fiscalía D. de Maldonado, presupuesto de Mayo.

Juzgado Letrado de San José, presupuesto de Mayo.

Juzgado Letrado de San José, cuentas de Abril.

Juzgado D. de Río Negro, cuentas de Abril.

Juzgado D. de Río Negro, presupuesto de Mayo.

Juzgado D. de Treinta y Tres, presupuesto de Mayo.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General— Nota de la Contaduría General, respecto al alquiler que paga don José Montanáz, por arrendamiento de muelles y galpones.

—Ministerio del Interior — Comisión de Adquisición de los Bienes del Estado, solicitando los antecedentes relativos á la propiedad del Estado ubicada en Santa Teresa, departamento de Rocha.

—Idem idem—Antecedentes relativos á la escrituración de dos solares de terreno en la estación Rodríguez departamento de San José.

—Cámara de Representantes—Solicitudes sobre cómputo de servicios de los señores José Ferrando, Melitón González, Lindoro C. Pradines, Jorge H. Ballesteros, Gustavo R. Garzón, Alejandro G. Tate, Arturo W. Mata, Feliciano Echevarría, Manuel Solsona y Flores, Francisco A. Sánchez y Alberto de Medina.

—Fiscal de Hacienda—Propuesta del agrimensor Alfredo Hareau, para la mensura y deslinde de los campos que el Estado posee en Rivera.

—Contaduría General—Solicitud de Fernando Otero Mendoza, sobre licencia.

—Idem idem—Manuel Arredondo, por abono de sueldos.

—Impuestos Directos — Lorenzo Crocco, por devolución de impuesto inmobiliario.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Dirección de Impuestos Directos, solicitando el pronto despacho del expediente de don Julio Meillet.

—Contaduría General—Nota de la Dirección General de Aduanas, respecto al alquiler de la casa que ocupa la Subreceptoría de Soriano.

—Obras Públicas— Solicitud de la sucesión J. B. Medici, sobre despacho libre de derechos.

—Dirección General de Aduanas—Notas de las Legaciones de Paraguay, Italia y España, sobre despacho libre de derechos de Aduana.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE MAYO DE 1910.

1—Concédese á don José G. Goicochea, maestro de la escuela rural núm. 7 del departamento de Maldonado, cédula de jubilación con opción á una pensión anual de $ 265.03.

2—Liquidación núm. 20.007 á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay, por la suma de $ 2.20, por pasajes y fletes expedidos durante el mes de Febrero último.

3—Liquidación núm. 20.008 á favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, por la suma de $ 22.95, por pasajes y fletes expedidos durante los meses de Enero y Febrero ppdos.

4—Concédese á don Perey Willian Cook privilegio de invención para un invento de su propiedad denominado "Mejoras en las construcciones de cemento armado".

5—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección de Enseñanza Privada por la suma de $ 5.50, importe de una cuenta por impresión de circulares.

6—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

7—Se promulga la ley por la cual se exonera del derecho de exportación á las carnes congeladas ó enfriadas que se elaboren en el país.

8—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores por el cual se le acusa recibo del original de la ley á que se refiere la anotación que precede.

9—Orden de pago á favor del señor Santiago Maciel por la suma de trescientos pesos ($ 300.—), importe de la asignación correspondiente á los meses de Mayo, Junio y Julio de acuerdo con la resolución de 12 de Abril ppdo.

10—Se manda librar orden de pago á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de ocho pesos sesenta y tres centésimos ($ 8.63), importe del suministro de luz á esta Secretaría durante el mes de Abril ppdo.

11—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

12—Se manda librar orden de pago á favor de la Escuela Nacional de Artes y Oficios por la suma de tres pesos noventa centésimos ($ 3.90), por trabajos de impresión y encuadernación efectuados por cuenta de este Ministerio durante el mes de Abril ppdo.

13—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

14—Declárase que el curso para el cual se autorizaron por resolución de 23 de Abril último los servicios de un de jefe de Clínica en la Facultad de Medicina, en carácter honorario, es el de Protesis y Práctica de Laboratorio.

15—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Midland del Uruguay por la suma de $ 5.20 por pasajes y fletes expedidos durante el mes de Marzo ppdo.

16—Declárase que la persona cuya propuesta fué aprobada por resolución de fecha 15 de Abril último para Secretario-Tesorero de la Comisión de Instrucción Primaria de Tacuarembó es don Pascual H. Balestra y no don Pascual H. Batista, como se mencionaba en dicha resolución.

17—Autorízase á la Comisión Central de Extinción de langosta para abonar, con los fondos que tiene en su poder, la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), destinada á retribuir los servicios prestados por el secretario de la Comisión de Langosta de Río Negro.

18—Apruébase la resolución del Consejo de la Escuela de Veterinaria, creando con carácter honorario los cargos de Vicepresidente y Tesorero de esa Corporación, y designando para desempeñarlos respectivamente á los señores Félix Buxareo Oribe y José R. Muiños.

19—Declárase que los productos mencionados en la resolución del 30 de Abril ppdo., se incluyen en el Decreto de 16 de Septiembre de 1903, reglamentario de la ley de 20 de Mayo del mismo año, á condición de que sean productos impuros y desnaturalizados por adición de alguna sustancia aromática, volátil ó esencial.

20—Autorízase al Consejo Universitario, para incluir en el presupuesto interno de la Facultad de Matemáticas, los servicios de un profesor encargado de la clase de Mecánica Elemental, con $ 87.— mensuales.

21—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Pesas y Medidas, por la suma de veinte pesos ($ 20.—), importe de la instalación de luz eléctrica en dicha oficina.

22—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

23-24—Prorrógase por un mes la autorización concedida al Verificador General de Pesas y Medidas, para trasladar á la Capital por razones de mejor servicio, á los contrastadores de Paysandú, Flores y Cerro Largo.

25—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Pesas y Medidas, por la suma de veinte pesos ($ 20.—), destinada á cubrir los gastos que le demande el desempeño de la comisión que le ha encomendado en el departamento de Durazno.

26—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

27—Se resuelve que por el Departamento Nacional de Ingenieros, se llame á propuestas para la ejecución de las reparaciones á efectuarse en el edificio de la escuela de 2.o grado núm. 12 del departamento de Colonia.

28—Concédese á la División de Agricultura la autorización que solicita para adherir al Congreso Científico que se inaugurará en Buenos Aires el día 10 de Julio próximo.

29—Apruébase la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas, por la cual se reglamentan las prácticas y ejercicios de cada curso.

30—Decreto facilitando la concurrencia de nuestros ganaderos á la Exposición Internacional de Agricultura que se celebrará en Buenos Aires del 3 de Junio al 31 de Julio próximos.

31—Se resuelve declarar procedente el registro de la etiqueta especial solicitado por don Eduardo M. Alvarez en representación de los señores Clausen y Cía.

32—Apruébase con carácter provisorio el plan de estudios y reglamento formulado por el Consejo de la Escuela de Comercio.

33—Se resuelve declarar procedente el registro de la marca "Corneta" solicitado por el señor Victor Masanés.

34—Se resuelve desestimar el registro de la marca "Dos de Mayo", solicitado por los señores Seré y Cía.

35—Declárase planteada la industria á que se refiere el privilegio otorgado á don Ambrosio Gatti para "Mejoras en la confección de catres-camas portátiles y económicos".

36—Concédese á don Manuel Fernández patente de invención para un invento de su propiedad denominado "Un aparato manubrio para el fácil movimiento de correr las claraboyas de hierro, sin ruidos, movidas por un juego de poleas ó cuerdas de hierro".

37—Se resuelve trasladar al departamento de Florida al señor Inspector departamental de Paysandú, don José T. Portela, y en su reemplazo al funcionario de igual categoría en Florida, don José B. Miranda.

38—Concédese al doctor Lorenzo Mérola la acumulación de los sueldos de Profesor Agregado de Anatomía y Medicina Operatoria ($ 900.—) y el de Subdirector del Instituto de Anatomía ($ 1.200.—) de la Facultad de Medicina.

39—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de mil ciento cuarenta y seis pesos treinta y cinco centésimos ($ 1.146.35), importe del saldo que se adeuda al señor Francisco Gioia, contratista de las obras del edificio escolar que se levanta en "Santa Catalina" (departamento de Soriano).

40—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

41—Se resuelve que por el Departamento Nacional de Ingenieros se proceda á llamar

á propuestas para la construcción de un edificio escolar en "Puntas del Cebollatí" (departamento de Florida).

42—Relación de pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Marzo ppdo.

43—Apruébase la propuesta formulada por la División de Ganadería en fávor de los señores Policarpo Saldaña y Enrique Olivera para guardias sanitarios de la Sección de Abasto y Tablada y la de don Juan E. Mendaro para desempeñar el mismo cargo en la Sección Importación y Exportación.

44—Nómbrase á don Julio Espinosa portero de la División de Ganadería.

45-46—Se resuelve declarar que el examen de inglés ó alemán que están obligados á rendir los alumnos de cuarto año de la Escuela de Agronomía, deberán rendirlo en el mes de Julio de 1911.

47—Decreto nombrando el Consejo de la Escuela Nacional de Artes y Oficios.

48—Se dicta una resolución relacionada con los cometidos confiados á la Comisión Revisora del Código de Minería.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa en vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno, para mejor proveer, el escrito de la Empresa constructora del puerto de La Paloma, relacionado con el descuento del 1 o|o que efectúa la Tesorería General en los pagos corrientes de la Administración.

—A informe del Departamento N. de Ingenieros, pasa el escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, solicitando la apertura de un camino de acceso á los corrales de embarque de ganado de la Estación Fraile Muerto.

—Pasa en vista á la Inspección G. de Vialidad la liquidación formulada por el Departamento N. de Ingenieros de los gastos abonados por cuenta de dicha Inspección durante los meses de Febrero á Abril ppdos.

—Se remite á informe del Consejo del Departamento N. de Ingenieros integrando con los ingenieros Adolfo Guevara, Luis Andreoni y E. García de Zúñiga, el presupuesto y plan de superestructura del puerto de Montevideo.

—Pasa á informe del Departamento N. de Ingenieros la solicitud de la Sociedad "Uruguay Consolidated Gold Mines", pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la explotación de Minas.

—Se remite al Departamento N. de Ingenieros, á sus efectos, el expediente relativo á la construcción de un edificio destinado á la comisaría de Punta del Este.

—Informado por la Inspección T. Regional núm. 1, se remite al Ministerio de Industrias, T. é Instrucción Pública el expediente relativo á la construcción de un edificio destinado á la Escuela Pública de Colonia Belgrano (departamento de Colonia).

—Se dispone que la Secretaría informe en el escrito de la Usina Eléctrica de Montevideo, acompañando la cuenta por alumbrado suministrado durante el mes de Abril ppdo.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Alejandro Gallinal—Permiso por 10 kilos dinamita y 30 kilos pólvora para ser enviados á Estación "Juan Jackson".—Concedido.

—Rafael Alonso—Permiso por varios cajones cada uno 5.000 mil cartuchos cargados para revólver.—Concedido.

—Luciano Gómez.—Permiso para remitir á Cerro Chato 10 kilos pólvora de cantera.—Concedido.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á Estación "Valentines" un cuñete pólvora de cantera.—Concedido.

—Reguscí y Voulminot—Proponen la compra de un motor y caldera usados que se encuentran en el Parque Nacional.—Vista al interesado.

—Isidoro Palacin, ex soldado — Solicita premio de constancia.—Vuelva á informe del Estado Mayor General.

—Bonifacio Alvarez, ex soldado del Paraguay—Solicita inclusión en la lista "Ley 6 de Mayo 1907".—Vista al señor Fiscal Militar, doctor Fabregat.

—Jefatura P. de San José.—Eleva cuenta de los señores Casariego y Correge, por servicio fúnebre prestado al sargento mayor Ramón Batista.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento de Caballería número 2.—Solicitudes de premio de constancia de 1.a clase para el cabo Pedro Giménez y soldado Pablo Barrios.—Informe la Contaduría General.

—Antonio D. y Manuel Lussich—Solicitan pago de $ 300, por tres viajes del "Tabaré" en Marzo ppdo.—Informe la Contaduría General.

—Comandancia de Marina—Nota del comandante del crucero "Montevideo", solicitando provisión de correage para 300 fusiles y colchonetas, mantas y menaje para 70 hombres.—Diríjase nota á la Junta de A. Militar para que provea las colchonetas, mantas y menaje.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á Nico Pérez, un cuñete pólvora de cantera.—Informe la Jefatura P. de Treinta y Tres.

—Crucero "Montevideo—Solicita el dorado á fuego de dos escudos.—Vuelva á la Junta para que haga efectuar esos trabajos.

—Alférez José B. Madrazo.—Solicita informes sobre lo que el sastre señor Mourelle, ha percibido por concepto de ropa confeccionada para el exponente.—Con lo informado, al interesado.

—Compañía de Infantería núm. 1—Comunica haber girado al sargento mayor Juan A. Medina la cantidad de $ 121.50, importe de 25 días de sueldo.—Pase á la Contaduría General.

—Eugenio Fernández, soldado del Paraguay—Pide abono de pensiones.—Informe la Jefatura Política de Canelones.

—Fortunata Dellamorra de Bó, pensionista—Por liquidación de haberes devengados.—Informe la Contaduría General.

—Junta de A. Militar—Eleva cuentas por provisión de cincuenta mil kilogramos de carbón al vapor "Oyarvide", en Mayo y Abril ppdo.—Pase al Ministerio de Obras Públicas.

—Ramona Falagian de Pereira—Solicita cédula y pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Leopoldo Suárez, ex soldado—Solicita premio de constancia de 4.a clase.—Pase á la Oficina de I. de Cédulas y Pensiones.

—Guillermo Menditeguy—Ofrece fianza á favor del señor Pedro Serra, con motivo del abanderamiento de la balandra "Libre Pensador".—Pase á la Escribanía de Marina y comuníquese á la Comandancia de Marina.

La Secretaría.

ADUANAS DE LA REPUBLICA

RENTA LIQUIDADA EN ABRIL DE 1903

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Mayo 12 de 1910.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Tengo el honor de elevar á V. E., el parte de la liquidación de permisos efectuada durante el mes de Abril último.

Saluda á V. E. respetuosamente.

Alejo Idiartegaray.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 13 de 1910.

Enterado, publíquese y pase á la Contaduría General.

VIDAL.

LIQUIDACIÓN DE RENTAS EN LA ADUANA DE LA CAPITAL EN EL MES DE ABRIL DE 1910.

Importación		
Derecho General . . .	$	904.999 47
Id Adicional 5 o/o. . .	»	112.456 77
Exportación		
Derecho General	»	156.605 40
Diversos ramos		
Eslingaje y Almacenaje de Importación . . .	»	13.503 07
Id íd de Reembarco y Guías	»	4.119 10
Total.	$	1 191.683 81

Montevideo, Mayo 12 de 1910.

Modesto Oliver.

RESUMEN

Capital . .	$	1.191.683 81
Receptorías.	»	114.594 93
	$	1.306.278 74

V.° B.°—*Alejo Idiartegaray.*

Conforme.—*E. Vázquez* (hijo).

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente geenral, don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas, en este puerto, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Mayo 12 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés "Celia", de Coronel, sin pasajeros.

—Crucero español "Carlos V", de Las Palmas.

—Vapor francés "A. Exelmans", de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Gotha", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor austriaco "Atlanta", de Fiume y escalas, con 12 pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 67 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 100 pasajeros.

—Vapor italiano "Savoia", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Lambaré", de Buenos Aires, con 60 pasajeros.

—Vapor alemán "Heardi", de San Nicolás, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor francés "Carol 1.o", para Buenos Aires sin pasajeros.

—Vapor inglés "Vittoria", para Colastiné, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Battersea Bridge", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Voltaire", para Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Viena", para Salto y escalas, con 167 pasajeros.
—Vapor inglés "Gelia", para Santa Lucía, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Salamanca", para Buenos Aires, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general, don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Mayo 13 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés "Saint Hugo", de Boston, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Orcadian", de Glasgow, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Ionic", de Wellington (N. Z.), sin pasajeros.
—Vapor noruego "Symra", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor francés "Cordillere", de Burdeos y escalas, con 12 pasajeros.
—Vapor argentino "San Martín", de Salto y escalas, con 66 pasajeros.
—Vapor alemán "Konig Wilhelm II", de Buenos Aires, con 3 pasajeros.
—Vapor inglés "Manchester Miller", de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Londres", de Salto y escalas, con 154 pasajeros.
—Vapor inglés "Huanchaco", de Glasgow, con 4 pasajeros.
—Vapor inglés "Blue-Cross", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Strathearn", de Auckleand (N. Z.), sin pasajeros.
—Vapor inglés "Warurck", de Cardiff, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor italiano "Savoia", para Génova y escalas, con 13 pasajeros.
—Vapor inglés "Hermione", para Liverpool y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Raeburn", para Liverpool y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Ionic", para Londres y escalas, con 3 pasajeros.
—Vapor alemán "Salamanca", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor austriaco "Atlanta", para Buenos Aires, sin pasaejros.
—Vapor alemán "Hoardi", para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Breyton", para Barry (Inglaterra), sin pasajeros.
—Vapor nacional "Parahyba", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor noruego "Symra", para Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 45 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 77 pasajeros.
—Vapor argentino "Triton", para Salto y escalas, con 99 asajeros.
—Vapor francés "Cordillere", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Konig Wilhelm II", para Hamburgo y escalas, con 28 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general, don Eduardo Vázquez.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Mayo 14 de 1910.

ENTRADAS

Vapor nacional "Elettra Emma", de Dolores, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Thames", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Comercio de Colón", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor español "José Gallart", de Barcelona, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Italia", de Génova, con 11 pasajeros.
—Vapor inglés "Llanwern", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor holandés "Eemland", de Amsterdam, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Asturias", de Buenos Aires, con 8 pasajeros.
—Vapor holandés "Frisia", de Amsterdam, con 12 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 70 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 129 pasajeros.
—Vapor alemán "Pontus", de Bahía Blanca, sin pasajeros.
—Crucero holandés "Utrecht", del Este.
—Vapor inglés "M. Merchant", de Bahía Blanca, sin pasajeros.
—Vapor francés "Espagne", de Génova, con 9 pasajeros.
—Vapor inglés "Verdi", de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Baroda", de Mollendo, sin pasajeros.
—Vapor inglés "John H. Barry", de Cardiff, sin pasajeros.

SALIDAS

Crucero español "Carlos V", para Buenos Aires.
—Vapor inglés "Huanchaco", para Callao, sin pasajeros.
—Vapor inglés "M. Miller", para Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Quesland", para Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Hylacintus", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Gotha", para Bremen con 3 pasajeros.
—Vapor nacional "Constitución", para Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor holandés "Eemland", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Pueyrredón", para Salto, sin pasajeros.
—Vapor español "José Gallart", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "San Martín", para Salto y escalas, con 49 pasajeros.
—Vapor argentino "Lambaré", para Asunción, con 90 pasajeros.
—Vapor alemán "Eberburg", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Stratherarn", para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor noruego "Bjorwin", para Las Palmas, sin pasajeros.
—Vapor holandés "Frisia", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Italia", para Buenos Aires, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Estado de la Caja en 30 de Abril de 1910

1910	DEBE		Efectivo	Fondos públicos *Valor nominal*
Abril 30	**A Ingresos desde Mayo de 1905 hasta la fecha, por los siguientes conceptos:**			
	Montepío:			
	Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas	$	860.384 02	
	Reintegro sobre sueldos devengados:			
	Recibido de varios, de acuerdo con las liquidaciones practicadas en los expedientes respectivos	»	298.696 54	
	Intereses:			
	Devengados por los depósitos en c/c. á oro en el Banco de la República y por los valores en Fondos Públicos adquiridos en compra	»	164.084 —	
	Superior Gobierno:			
	Importe de sus entregas, con arreglo á la ley de creación de esta Caja	»	282.000 —	
	Comisión Nacional de Caridad:			
	Sus entregas por ídem ídem	»	28.500 —	
	Intendencia Municipal de la Capital:			
	Sus entregas por ídem ídem	»	17.100 —	
	Banco de la República			
	Sus entregas con arreglo á la ley de 14 de Julio de 1908	»	10.500 —	
	Diferencias por Ascensos:			
	Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas	»	34.062 22	
	Impuesto sobre Pensiones Graciables del Estado:			
	Recibido de la Tesorería General del Estado	»	10.973 22	
	Multas:			
	Recibido de varias oficinas	»	9.753 11	
	Bonificación sobre Títulos de Renta			
	Importe cobrado sobre $ 72.000 valor nominal	»	2.160 —	

		Efectivo	Fondos públicos
Estampillas de Montepío:			
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos	$	1.111 25	
Sellos de Jubilación y Pensión:			
Recaudado por este concepto	»	388 50	
Entradas eventuales:			
Imputado á este rubro lo recibido de varios por diversos conceptos	»	323 65	
Honorarios Médicos:			
Recibido de varios jubilados, como contribución de su parte para este objeto	»	40 —	
Fondos Públicos:			
Importe, valor nominal, de los valores que á continuación se expresan, adquiridos por compra en licitación pública:			
Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay			$ 1.040.298 —
Idem del Empréstito de Conversión 5 °/o oro 1905			» 692.661 —
Idem del Empréstito Extraordinario de 1897 2.ª serie, (canjeados por el Empréstito de Conversión 5 °/o oro 1905)			» 72.000 —
Idem de Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo			» 68.000 —
Totales		$ 1.720.076 51	$ 1.872.959 —

HABER

Efectivo — Fondos públicos, Valor nominal

1910
Abril 30 **Por Egresos desde Mayo de 1905 hasta la fecha, con cargo á los siguientes rubros:**

		Efectivo	Fondos públicos
Fondos Públicos:			
Invertido en la compra, en licitación pública, de $ 72.000.00, valor nominal, en Títulos del Empréstito Extraordinario de 1897, 2.ª serie; de $ 1.040.298.00, valor nominal, en Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay; de $ 692.661.00, en Títulos del Empréstito de Conversión 5 °/o oro 1905, y de $ 68.000.00, valor nominal, en Títulos de Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo ($ 68.751.00, $ 753.186.36, $ 624.275.58 y $ 60.080.10, oro, respectivamente)	$	1.506.293 04	
Jubilados:			
Pagado por haberes de esta lista con arreglo á las liquidaciones respectivas	»	84.642 09	
Pensionistas:			
Pagado por ídem ídem ídem	»	56.614 78	
Presupuesto y gastos generales:			
Pagado al personal rentado por sueldos hasta la fecha y por diversos gastos generales	»	43.085 53	
Auxilios—(Artículo 45):			
Pagado á varios por este concepto, con arreglo á las resultancias de los respectivos expedientes	»	10.149 14	
Mobiliario y enseres:			
Importe del adquirido hasta la fecha (precio de costo)	»	3.756 73	
Quebranto por compra de oro:			
Para adquisición de Fondos Públicos	»	1.405 05	
Descuento de 10 °/o—Artículo 51:			
Sobre pagos al contado de reintegro de sueldos devengados sin imposición de Montepío	»	2.392 34	
Gastos de percepción de fondos:			
Imputado á este rubro el importe de derechos de giros recibidos de diversas oficinas	»	451 74	
Comisión por custodia de Valores:			
Pagado al Banco de la República por este concepto	»	819 37	
Honorarios Médicos:			
Pagado por exámenes médicos practicados á varios jubilados	»	80 —	
Devoluciones:			
Importe de sumas ingresadas indebidamente por diversos conceptos, cuya devolución á varios ha sido ordenada por el Comité Ejecutivo, por así corresponder, según resulta de los expedientes tramitados al efecto	»	5.668 56	
	$	1.715.349 37	

				Efectivo	Fondos públicos
Por Existencias que pasan á Mayo 1.° de 1910:					
Efectivo en Caja		$ 702 85			
Id en el Banco de la República, c/c. á oro	$ 3.787 90				
Id id id, c/c. á plata	» 146 39	» 3.934 29	»	4.727 14	
Valores en custodia en el Banco de la República					
Deuda Consolidada del Uruguay					$ 1.040.298 —
Empréstito de Conversión 5 °/o oro—1905					» 764.661 —
Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo					» 68.000 —
Iguales				$ 1.720.076 51	» 1.872.959 —

Montevideo, Mayo 11 de 1910.

Juan Capurro, Subsecretario-Tesorero.—V.° B.° *M. V. Martínez*, Tesorero—*C. R. Olivera*, Subcontad or. —V.° B.° *J. A. Márquez*, Contador.

Comité Ejecutivo.

Montevideo, Mayo 13 de 1910.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió:

Aprobado, publíquese.—(Acta N.° 210).—*P. Arredondo*, Presidente.—*E. J. Madalena*, Secretario.

1882-v.15.my.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES ALCALDES, PARA EJERCER EN CAMPAÑA

Acuerdo

En Montevideo, á trece de Mayo de mil novecientos diez, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia compuesta de los señores ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Luis Piera, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto secretario dijo:

Que nombraba para desempeñar las tenencias alcaldías que á continuación se expresan, á los siguientes ciudadanos:

Departamento de San José: Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 3.a sección, don Florencio Larrauri.

Departamento de Paysandú: Teniente Alcalde del 1er. distrito de la 6.a sección, don Pablo J. Bentos.

Departamento de Río Negro: Tenientes Alcaldes del 1.o y 2.o distritos de la 5.a sección, don Ventura Martínez y don Nereo P. Barrientos, respectivamente; del 1.o y 3.o de la 9.a, don León Quintana y don Rafael González.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico.

CUÑARRO.—GARZÓN.—PIERA.—ROMEU BURGUES.—BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 14 de Mayo de 1910

Trámite—Siete providencias en causas criminales consultadas. Una causa por atentado, R. de casación. Un sumario por homicidio, contienda de competencia.

Interlocutorias — Doce resoluciones en causas criminales consultadas.

Definitiva—La Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, sobre expropiación de terrenos.

Administrativo—Antecedentes relativos á la denuncia de la Intendencia Municipal de Colonia, sobre irregularidades del Teniente Alcalde del Carmelo. El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que ha dado dirección al exhorto librado por el señor Juez L. de Comercio en el juicio seguido por doña Cristina Russi de Bello contra la Compañía «La Industrial del Uruguay». El Poder Ejecutivo remite copia de la resolución recaída en la solicitud de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, sobre servidumbres de estudio. Antecedentes relativos al recurso de queja interpuesto por don Leonidas P. Pigurina contra el Juez L. del Salto,

El Juez L. Nacional de Hacienda y el Departamental de la Capital elevan la relación de los depósitos verificados en la Oficina de Crédito Público durante el mes de Abril ppdo. El señor Juez L. Departamental de Florida remite el certificado que ha expedido al practicar el examen del Protocolo y R. de Protocolizaciones del escribano don Andrés De Grossi, correspondiente al año 1909.

Expedientes entrados—Administrativos, siete. En consulta, once. A estudio, dos. Relaciones quincenales, veintitrés. Cuadernos de Protocolo, veinticuatro. Oficios librados, nueve. Legalizaciones, dos.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 14

Trámite—Juan Marcos Antúnez contra José Guerrero y Máximo González. María Francisca Di Bianco de Savo con la Compañía «Arthur Sewall y Cía. Una en causa criminal por homicidio. Un sumario por el delito de homicidio y lesiones. Una en oficio de la Alta Corte de Justicia. Strauch y C.ª con Eugenio Seré y Hnos., pedido de abstención. Miguel J. Palermo, cesionario de Dolores y Modesto Cabeza con Valentín M. Pérez y Manuel Ures. Una en oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 14

Trámite—César Gambaso con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Un sumario por el delito de homicidio. Adela Costa de Avila Vieira y Lucio da Costa Gutiérrez con Juana de da Costa Guimaraens. Un sumario por el delito de disparo de arma de fuego. Salvador Gómez con Rafael Togores. Un sumario por el delito de abigeato y circulación de moneda falsa. Vicente Benjamín y Camilo Borges do Canto contra José da Rosa Dutra. Un sumario por el delito de peleas y heridas.

Interlocutorias—Ascensión Ocanto contra Cándido Robido. Un sumario por el delito de homidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 14

Trámite—Suc. de Daniel Floro Merino. Suc. de Alejandro Favaro. Suc. de Domingo Caputo. Lucinda Martins de Guani contra Luis Esteve. Juan E. Bauzada con Miguel Levaggi, apelación del Juzgado L. Departamental de Paysandú. Suc. de Josefina Meny de Friedrichs. Suc. de Román Rudecindo Pereira. Suc. de Martín Samperena. Suc. de Ciriaco Alarcón. Antecedentes relativos á la menor Consuelo ó Basilia Sosa. Suc. de Carlos H. Croker. Suc. de Antonio de Vera y Teresa Machado de Vera. Lucinda Martins. María Teresa Bica de Pérez Gorgoroso. Exhorto del señor Juez Letrado de Valmaceda en los autos seguidos por Cristina Cabot contra Casimira Cabot. Suc. de Cayetano Pino y Casta Moreira de Pino. José Carrelo. Antecedentes relativos á la incapacidad de Inocencia Iglesias de Abeijón. Suc. de Antonio J. Martino, incidente sobre fianza mandado correr por separado. Suc. de Luis Pedro Sienra. Fernando Spósito contra la empresa de tranvías eléctricos «La Comercial». Luis Esteve, como tutor de Lucinda Martins. Carmen Fernández de Melchiorri contra Juan Bautista Perinetti, incidente por costas, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Eustaquio F. Ipar contra Benito Selgas, apelación del Juzgado L. Departamental de Salto. Valeriano Rodríguez contra el Fisco. Test. de Aurelia Rodríguez y Medina de Soto Obanza, incidente sobre reparaciones á una propiedad, promovido por el doctor Guillermo Coelho. Alfonso Courau contra la suc. de Eugenia Boitte de Hauríe, incidente del doctor Lúcas Moreno y Ramón F. Bardier. Manuel Añón contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Interlocutorias—Suc. de Juan Galleti y Catalina Botta de Galletti. Suc. de Elisa Carbonell. Juan Obrador. Rafaela Rodríguez contra Joaquina Cardozo de Guasques, incidente de Eduardo Cano y Aberasturi.

Definitiva—Catalina Fontanarossa de Molfino.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 13

Trámite—Sucs. de María Antonia de Rezende Antúnez y Francisco Aníbal Antúnez Maciel. Test. de Alfredo Machado. Suc. Luis Tagliana. Sixta Rocha Fernández. Juan Arenas. Suc. Juan Aranguren. Dolores Lasala. Clodomiro Cecilio Machado. Eustaquia Sena. Vicente Reyes. Simón Roma. Suc. de Pascual Fasce. Oscar D'Oliveira contra la Empresa de Luz Eléctrica. José González y C.ª contra la suc. de Héctor Luis Trianón. Test. Juan Bautista Perfecto Giot. El tutor de los menores Comba Garategui contra Carlos, David, Alberto y Luisa Comba, incidente Leopoldo Barragán (2). María Raggio de Peyrano y Ambrosio Peyrano contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo y Joaquina T. de Harrart. Francisco y José Occhiusso. Suc. Emilia Kuhlzen de Tardio. Suc. Arsenio Bonnet. Suc. de Víctor Gómez y Sara Gómez. Suc. de Elvira Cabris de Balparda. Conc. Natalia Rodríguez. Sucs. de Raimundo Ulacia y Margarita Zamallúa ó Zamayúa. Alfonso F. Alfonsín, venido en apelación de la Florida. Suc. Indalecio Valín.

Interlocutorias—Suc. de Hilario Arias. Suc. Diego Gigena. Angel Tomasino contra Ignacio y Román Justo Porto. Eleuteria García de Pereira y otros contra Pedro Olarte, incidente Tomás Pérez contra Manuel Caballero.

Definitivas—Luis López y Luis Alfredo López. José Pérez.

Impedimentos—Mariano Ferreira contra el estudio de los doctores Vidal y Otero, incidentes letras F, G, H, J, L y M.

Día 14

Trámite—Suc. de Juan Aranguren. José Cammarano contra la suc. de Doroteo R. Diago. Eulogio V. Pérez contra Beatriz Pérez de Martínez, venido en apelación de San José. Francisco D. Costa con Ramón Rama. Eneas Nogueira, venido en apelación del Salto. Sucs. de Juan Blengio Rocca y Guillermo Blengio Rocca. Celia C. de Bouchatón contra la suc. de Fortunato Bonifacio. Oficio del Juzgado L. Departamental de Tacuarembó. María Romana Acosta con Pedro Comba, venido en apelación de Minas. Floro Villanova y García contra María Carolina Lecueder, venido en apelación de Artigas. Juan Alejandro, venido en apelación de Salto. María Méndez con Francisco Martínez, venido en apelación de Minas. Fernando Cabrera contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. María Raggio de Peyrano y Ambrosio Peyrano contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo y Joaquina T. de Harrart. Concurso voluntario de Bernabé G. Torres. Suc. de Carmela P. D'Andrea. Arturo O. Seitune contra Polonia Martínez Carrillo de Larrea. Emilio Lozano. José del Río y Santiago, María Antonia Rodríguez y Josefa Varela y Díaz contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo y Joaquina T. de Harrart. Test. de Pedro Gutiérrez. Luis V. Lamy.

Interlocutorias — Juan Harambure y otros, incidente sobre rendición de cuentas. Juan Harambure y otros.

Impedimento—Mariano Ferreira contra el estudio de los doctores Vidal y Otero, incidente letra E.

Andrés R. Chigito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 13

Trámite—Suc. de Augusto Despouy ó D'Espouy y de Justa Despouy ó D'Espouy. Suc. de Juan Gregorio Buela. Suc. de Anselmo Caulin. Suc. de Sabas Santini. Suc. de Manuel Pose, incidente sobre observaciones al inventario. Suc. de Juan Murgui. Suc. de Olegaria Murgui. Suc. de Gregorio Ríos. Suc. de Vicente Rimoli. Suc. de Francisco Basso. David Botta con la suc. de Roberto Mora y María Mora. César Vannelli con Hércules Cantoni. Juana Siris, sobre nombramiento de tutor, solicitado por Frutos Rosas. Francisco Izquierdo con la suc. de Gaspar A. Farías. Concurso necesario de José N. Canavero. Carvina de Rosse, información. Manuel Artigas con Susano Gadea. Carlos Pereira, deduciendo terc. en autos Concepción Baitsi con Francisco Martoriglio. Pelegrín Sosa con Matías Badano, incidente promovido por Carmelo Basalla. Asunción Peralta de Gutiérrez y María Peralta de Bacigalupi. Cándido Domínguez con la suc. de Manuela Arteaga de Salvo. La suc. de Juan José Durán y Pagola y de Marcelina Barrado con Faustino Silva y Colmán. Oficio del Juzgado de Paz de la sexta sección del departamento de Florida. Concepción Carratú de Salas con Luis Garguilo, apelación del Juzgado L. Departamental de la Capital. Oficio del Juzgado Ldo. Departamental del Durazno, relativo á los autos sucesorios de Gregorio Mangazarian. Antecedentes de José Mosqueira. Juan Vila. Bautista Puguet. José Morelli con Antonia Franco y Nicolás Fernández. María Remersaro de Baccino. Irene Fernández de Arroyo, venta de propiedad. Antecedentes relativos á la incapacidad de Manuel Varela. Oficio del Juzgado de Paz de la 9.ª sección del Departamento del Salto. María Asunción Petrarca de González. La suc. de Martín Armabillaga con Francisco y Carlos Armabillaga. Antecedentes relativos á los menores José María, Aurelia, Santos, Lorenzo y Juana Pedernal y Carabajal, nombramiento de tutor. Laura Sosa de Suárez. Oficio del Registro General de Embargos é Interdicciones Judiciales relativo á los autos seguidos por Lorenzo y Catalina Alonso con las sucs. de Manuel D. Mieres, José María y Marta Haydée Mieres.

Interlocutorias—Suc. de María Carlota Stajano. Margarita Uriarte de Herrera. María Acosta de Fraga con la suc. de Atanasildo Fraga. Antonio Badol, deduciendo tercería en autos José Gualli con Salvador Tourat, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Petrona Gamalli de Bonfiglio. Gertrudis Gutiérrez de Cándamo.

Definitiva — Suc. de Francisco Velázquez.

Día 14

Trámite—Suc. de Julia Rey de Arboleya. Suc. de Catalina Amuzi de Frasia. Suc. de Cirilo Ferreira. Suc. de Francisco Basso. Suc. de Trinidad del Valle. Suc. de Eusebia del Valle. Suc. de Trinidad Benedicto Mederos. Suc. de Pablo Mederos. Suc. de Bartolomé Risso. Suc. de Antonio Baptista. Suc. de Juan Bautista Core ó Cores. Suc. de Florencio L. Villamil. Venancio González y sus hijos Laura González de Márquez y José González (sucs.). Test. de Martina Maisté de Aguirre. Ricardo Lago con Joaquín García, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Francisco Guerra Salazar. María Folle de Montautti, información. La suc. de Juan Antonio Baldomero con Feliciano Antuña, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Félix Revello con la suc. de Carlos Lecueder. Francisco Piria con Agustín Avelleyra. J. A. B. Faravelli con los señores Salvo, Campomar y Ca. Federico Delbene con Juan Scanavino y Pablo Delbene, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. María Olga Cáceres de Massone. José Panasetti con José Pastorino. Juan Goyeneche con la Empresa del Tranvía Oriental. Antecedentes relativos á Pedro Márquez. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, relativo á los autos Luisa Monticelli con José Pellegrini. Antenor Marquetti con Luciano Acosta. Juan R. Figueira con la suc. de Manuel Mancini. Oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública.

Interlocutorias — Suc. de Miguel Oneto. Suc. de Aurelia Díaz de Guichón. Antonio Carmalo con la suc. de Luisa Gatabatto. Antecedentes relativos á la incapacidad de Manuela Solsona. Cayetana Sosa de Suárez. Camila Santos.

Definitiva—Paulino Alvarez.

Reservadas—Dos.

***Eloy G. Pereira*, Actuario.**

IMPEDIMENTO

Trámite—El Fisco, expropiación de terrenos Norte de la bahía.

Interlocutoria—El Fisco, denuncia.

***Francisco Sáenz*, Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 13

Trámite—Isnardi Horacio, denuncia. Ferro Agustín E., denuncia. Carassale Vitorio. Crodara y Cía. con Junta. Tavolara José, denuncia. Junta con suc. Imenarrieta. Piria Francisco. Empresa Ferrocarril Central Midland. N. Cánepa. Fisco con suc. Quiñones, expropiación, incidente por honorarios. Alvarez é Iglesias. Fisco con Anfossi, expropiación. Oficio de la Oficina de Crédito Púglico. Oficio á la Alta Corte.

IMPEDIMENTO

Interlocutoria—Pedro Rivero con Emiliano Torrens.

ADUANA

Trámite—Sumario Guarda M. Alvarez. Aduana. con Elisario Costa y Pedro Mujica

Día 14

Trámite—Junta E. Administrativa con Tomás Chiarrella, expropiación. Fisco con José Barreiro, ídem. Francisco Morelli con Fisco. Luis Pujadas (hijo), denuncia. Manuel G. Fernández ídem.

Interlocutoria—Fisco con Wettstein Niding y Cía. Silvio P. Pessina, denuncia.

***Francisco Sáez*, Actuario.**

ADUANA

NOTA—Tuvo lugar la audiencia decretada en el sumario instruido á Luis I. García.

OTRO—Tuvo lugar la audiencia decretada en el sumario instruido á la barca "M. Maina".

***Juan R. Catalá*, actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 13

Trámite—E. Terebochi con P. Guazzoni. J. Avalo y Cía. con S. Bergara. A. Vallete con los señores Oteiza Hnos. Conc. de los señores Moreira y Fernández. A. Sánchez con M. Martínez de Miranda. Ibarra Diez y Cía. con M. Elorza. L. Barbosa con J. Colombi. P. M. Peñafort, concordato judicial. L. Noli y Cía. con R. Piñera. Oficio del Juzgado Departamental de Rivera. Lema y Romero con D. F. Pazos. Pedro Morás con E. M. Martini. Taranco y Cía. con Bonet é (hijo). Marexiano y Cía. con Moreno y Pagola. R. Carli con M. Rama. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno. Osoro y Cía. con Carmelo M. Vera. Bruno T. Irigaray con J. Blanco. R. Carli con M. Rama. L. Mazzone, hijo, solicita reposición que quiebra de L. Mazzone.

Interlocutorias—E. Susviela Balsa con B. García. J. Mercant y otros con P. Galcerán. Pedro Biolchi con M. Fernández Rojas.

Día 14

Trámite—Cristina Russi de Bello con Cía. "La Industria del Uruguay". Juan S. Prato con Bernardino Ayala (hijo). Oficio de la Oficina Meteorológica Nacional. Oficio del Juzgado de Instrucción de 1er. turno en autos Pedro Biolchi con Manuel Fernández Rojas. Oficio del Juzgado Departamental de Colonia, Registro P. de Comercio. Dómino y Dotto con Miguel Foggiano.

Interlocutorias — Conc. Dionisio Zunino. Oficio de la Jefatura d la Capital, comunicando la desaparición del comerciante Liborio Aramburú.

***Avelino J. Figares*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 13

Trámite — Manuel Rodríguez con Pedro Fernández. Félix J. Esquet y Ca., concordato. Luis Francis con P. Souza. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, referente al Registro Público de Comercio. Manuel Rodríguez con Pedro Fernández. Manuel Esperón con Manuel Tomé Vigo. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Salto, referente al Registro Público de Comercio. Antonio Vivo y Ca. con Bernardo Aguerre. Oficio de la Jefatura de la Capital. Juan Manuel González con la empresa "La Democracia". Larrée Hnos., concordato preventivo judicial. Cristi Atanacio con Arístides Nicolaides y la compañía de seguros La Inmobiliaria. Juan José Aurquía con Casimiro Castro. Surraco y Ferrúa con la compañía de seguros La Económica Comercial. José Montes con la sociedad de Transportes de Marsella. Andrés Mang con Ricardo M. Jalabert. Carrau y Ca. con Arturo N. García y Ca. José Zunino, concordato.

Interlocutorias — Renzi y Anastasía con Lorenzo Carleo (3). Aquiles Tonarelli. José Zunino, concordato.

***Salvador Aguerrebere*, Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 13

Trámite—Incapacidad Vicenta Díaz de Inchauste. Catalina Calcagno con Doroteo Sena. Salvo, Campomar y Cía. con Carlos M. Rocha. Victoriana Durán de Iburo con Felipe Iburo. Luis L. Cardoso con Juan Villalengua. Suc. Antonio D. Dovitiis. Juan Osuna. Manuela Rey de Martínez. Manuel Fernández. Carlos Segundo. Antonio Corbazo. José Mateo Oddone por tutela de los menores Monteiro Bretto. Suc. Santiago Pesce. Suc. Adolfo Latorre y otra. Generosa Castro de Quintans con Josefa Parra de Flandino. Manuel Fernández y Fernández. Inocencia Rinaldi de Cirillo con Francisco Cirillo. María Grau con José Nicolás Ferrari. Gerónimo Ponciolo y otro. Antonio Luppi. Eduardo Torres y Catalina Remosley de Torres. Catalina Arraldi de Nicolini y otros. Adela Ardingue con José Batista. Manuel Taborda con Domingo Lago, incidente por costas. María Suárez con José Lorenzo Braga. María Premazzi. Juan Rebosio. Pedro A. Ribó. Acensión O. Lorenzo. Victor M. Modesto. Victor E. Beguerie con María L. Díaz, incidente por costas. Domingo Casais Rodríguez. Hermenegilda García. Juan B. May. Luisa Devotto. Domingo Landi. Enrique Santana. Enrique Morgade. Vita Cabrera de Ruiz con Miguel O. Onetto. Felipe S. Guillamet y otros. Carmen de León con Juan C. Galmarini. Carmen Capua. José Pérez. Angel Caro. José M. Alvarez. Abelardo Loza.

Interlocutorias—Prudencia Medina. Suc. Toribio Tutzo. Orestes E. Mayone con Miguel B. Menéndez. Albanie Caraman con Enrique Feán. Antonio D. Podestá con Rosalía Roba.

Definitivas—Ramón Iglesias. Pedro S. Grané. Manuel Ramón Diz. Carlos Charlé. Juan Cardoso. Francisco Amabile y Matilde Trony.

Reservadas—Dos.

Día 14

Trámite — Juan Duhart con Gerónima Pippi. Tomás Amati con suc. Echegaray. Juan Piñeyro de Arcos con Francisco Torres Insagarat. Antonio Turano con Carmen Carnevale. Gustavo Guthmann con Catalina Buenomo. Concepción Carratú de Sales (2). Ernesto Magnani con Juan A. Otero. José Grissone. Arsenio Alonso. Incapacidad Agustín Avelleyra. Carlos Carrasone con María Ferrari. Antonio Stagnani con Benito Argibay. Juan Brachi. Juan Castilla. Jaime Horrach Palón. Juan Finochetti. Manuel Méndez y Méndez. Manuel García. Salvador Larrosa. Exhorto del Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno. Idem del Juzgado Nacional de Hacienda. Idem del Juzgado L. de Rivera. Idem del Juzgado L. de Minas. Cristina Solano. Carmen Avallone. Aurelia Corrales de Veluz. Francisco Ferreyra. Adrián Cortinas. Francisco Lasala. Elisa S. de Núñez. Cipriano Bula con "La Transatlántica".

Interlocutorias—Juan F. Coelho con Eusebio Suárez. Suc. Francisco Ortíz. Aurelia Palmer de Mañana.

Definitivos—Felipe B. Martínez con Petrona de Pérez. Francisco Díaz. Juan Massa. Mariano García Sierra. Juana Martino de Barilari con Rosa Crovetto. Miguel Zamacoitz con Elvira Caldeiro, incidente doctor Juan A. Rodríguez. Francisco Albin. José Rossi. Julio Márquez.

Reservadas—Dos.

***Avelino Barbot*, Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Mayo 14 de 1910.

La Honorable Cámara de Senadores se reune el lunes próximo, á las 3.30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primera discusión del Proyecto de Ley que modifica el inciso 3.° del artículo 1003 del Código Civil.

Primera discusión del Proyecto de Ley aprobatorio de las cuentas generales de la Administración correspondientes al Ejercicio de 1907-1908.

Segunda discusión de los Proyectos de decreto que acuerdan pensión á las señoras: Martina Quinteros de Fábrega, Luisa Renes de Taborcias y Basilisia Cledón de Betizagasti.

Primera discusión particular del proyecto de ley sobre Expropiación de bienes.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 13 DE MAYO—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este con garúas en la República.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 770.10.
Temperaturas: normal 14°30, á la intemperie 16°00; máxima 14°60, á la intemperie (sol) 25°00; mínima 7°80, á la intemperie 5°00.
Viento Este, 15 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 24 kilómetros á las 11h15 p. m.
Tensión del vapor de agua 8.10. Humedad relativa 69.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 8°40.
Cloruro de sodio por litro, gramos 3.15.
Cloro libre por litro, gramos 1.90.
Buen tiempo.

DÍA 14—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Norte al Noroeste con garúas en la República.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 765.30.
Temperaturas: normal 16°30, á la intemperie 17°50; máxima 16°70, á la intemperie (sol) 21°90; mínima 7°40, á la intemperie 11°00.
Viento N. N. W. 26 kilómetros por hora
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 84 kilómetros á 4h07 p. m.
Tensión del vapor de agua 8.05 Humedad relativa 59.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 10°90.
Cloruro de sodio por litro, gramos 4.43.
Cloro libre por litro, gramos 2 68.
Tiempo semi-nublado con poca variación de temperatura.

H. Bazzano

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

CAUSA CONTRA TOMÁS DA ROSA, ACUSADO POR HOMICIDIO

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores jurados, que lo son, como titulares: don Eduardo José Dagliotti, don Julio S. Rivas, don José R. Sione y don Juan Siri; y como suplentes: don Juan M. Bauzá, don Luis Viacaba, don Manuel C. Aguirre y don Pedro Cazenave, para que concurran á la audiencia del día 16 del corriente, á las 9 de la mañana, en la que se verá en juicio público la causa seguida á Tomás da Rosa, por muerte de José Viera.

Montevideo, Mayo 14 de 1910.

Pedro Echeverry, Actuario.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

DÍA 12 DE MAYO DE 1910

Miguel de Lillo, Emilio Riccia, Luis Primo, María R. de Pacheco, Rafael Palombo, Bernardo Quilico, Francisco Secco.

Dos informes sobre propuestas de venta de Juan A. Torres y Roque Derisi.

Día 13

Juan Barber, María Sapino, José Barreiro, Vicente Toscano. Informe sobre ocupación de un terreno fiscal en la 11.ª sección del Departamento de Colonia. Permuta de un terreno en Carpintería. Arrendamiento de un campo de Benedicto S. Ledesma, en Castillos.

La Secretaría.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

14 de Mayo de 1910

Eolo, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 15 del corriente á las 10 p. m.

Siena, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Tenerife y Génova, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	3 p. m.	Central .	2 p. m.
Terrestre.	2 p. m.	Terrestre.	1 p. m.
Bolsa . .	12 m.	Bolsa . .	11 a. m.

Cap Ortegal, alemán, para Río de Janeiro, Tenerife, Lisboa, Coruña, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA RECOMENDADA

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	3 p. m.	Central .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre.	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 13 DE MAYO DE 1910

María Rosalia Louzo, oriental, 14 meses, Guaviyú 266.
José María Marega, oriental, 14 meses, Maldonado s/n.
Jesús Barreiro, español, 56 años, casado, Ibicuí 343.
José Bertón, español, 53 años, casado, Hospital de Caridad.
Pedro Aonso, oriental, 28 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Francisco Nieto, español, 22 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Bernardino Bergliachini, oriental, 3 años, Hospital Pereyra-Rossell.
Antonio Gaudencio Canavesi, oriental, 28 días, Paraguay 19.

Día 14

Aída Dallegri, oriental, 16 años, soltera, Aramburú 195.
Aída Beonhart, oriental, 13 meses, San Fructuoso 184.
Alfredo Leiros, español, 58 años, casado, Arenal Grande 96.
Tita Ana Santana, oriental, 4 meses, Colonia 120.
Enrique Ollama, oriental, 1 mes y 21 días, Martín García 25.
Cayetano Juan Perrone, oriental, 6 años, Municipio s/n.
María Gracia Lavanga, oriental, 18 años, soltero, Guaviyú 110.
Héctor Festari, oriental, 2 años, Lima 6.

CAMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES ORDINARIAS

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

REFORMA ELECNORAL

INFORME

Comisión de Constitución y Legislación. (1)

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación, después de un estudio detenido de las leyes electorales vigentes, del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, y de las fórmulas diversas que surgieron en el seno de la Comisión, ha creído encontrar una solución feliz para el problema electoral que se planteó á raíz de las últimas elecciones generales, á causa de no haber alcanzado en muchos departamentos los votantes del partido nacionalista, el cociente electoral exigido por la ley para acordar representación á las minorías.

Una de las causas principales del fracaso de las minorías, fué indudablemente la desorganización con que concurrieron á las urnas.

Y ha sido después de un estudio minucioso de la forma en que se desarrolló el último proceso electoral, que vuestra Comisión cree haber encontrado la fórmula legal que impedirá que un partido sea derrotado por la rivalidad de las tendencias que puedan surgir dentro del mismo, y que permitirá á todos los ciudadanos expresar libremente su voluntad y sus simpatías por sus conciudadanos dignos de ser elegidos, sin que la violencia moral de perjudicar á su partido político, emitiendo un voto ineficaz en el momento del escrutinio, ahogue sus preferencias personales y desnaturalice una de las bases esencialísimas del régimen democrático.

I

El mecanismo del nuevo sistema electoral no puede ser más sencillo. Las reformas fundamentales son dos, y al efectuarlas se ha procurado, por una parte, remediar los perjuicios que pueden causar á una agrupación política sus escisiones internas, y por otra parte, reducir el cociente electoral dentro de lo posible y sin abandonar el principio á que obedecen las disposiciones vigentes.

El proyecto establece el sistema electoral denominado del doble voto simultáneo, aconsejado y defendido por Mr. Borely. En consecuencia, todos los electores deberán votar á la vez por el partido á que pertenecen, y por el número de candidatos á elegirse en la circunscripción en que votan, lo que les permitirá expresar conjuntamente sus preferencias de partido y sus preferencias personales. Y esta es precisamente una de las grandes cualidades, una de las más importantes ventajas que presenta el sistema del doble voto simultáneo. Con todos los demás procedimientos electorales es indispensable la más férrea y tiránica disciplina partidaria. Los afiliados á un partido, si no quieren perder su voto y fomentar desobediencias funestas siempre para los intereses de su agrupación, tiene que someterse forzosamente á los mandatos de los comités ó directorios partidarios. La uniformidad de las listas, el sufragio unánime de todos los afiliados á un partido por los mismos candidatos, son condiciones esenciales é indispensables para obtener éxito en las urnas. Se comprende la violencia moral en que colocan á los ciudadanos los sistemas electorales que les imponen como condición del triunfo del partido á que pertenecen la aceptación incondicional de los candidatos proclamados por las autoridades directivas del mismo; se les obliga á optar entre dos soluciones igualmente malas y contrarias á los principios esenciales del régimen representativo: una de ellas, que consiste en anular su voto, en perderlo, perjudicando á la agrupación política de sus simpatías; y la otra, que consiste en depositar un voto contrario á sus convicciones y preferencias personales.

Con el sistema que os aconseja vuestra Comisión, el ciudadano puede manifestar con la misma libertad sus preferencias personales por tales ó cuales candidatos, como sus preferencias de partido por la agrupación A ó B.

El voto por el partido permite que se cuenten en favor de una misma colectividad política los votos de todos sus afiliados, aún en el caso de que los candidatos que aparezcan en las listas sean completamente distintos y respondan á las tendencias más opuestas y á las rivalidades más pronunciadas que se señalen en el seno de la misma colectividad. Y esto permite que las preferencias personales puedan hacerse valer con la misma eficacia que las preferencias de partido. Los ciudadanos se encuentran, pues, en condiciones de concurrir á las urnas para expresar con toda libertad, con absoluta independencia, con la mayor sinceridad, cuál es la agrupación política que desean ver triunfante y cuáles son los candidatos afiliados á dicha agrupación que consideran con mejores títulos para ocupar las bancas de la Asamblea Legislativa.

En el sistema que patrocina vuestra Comisión, todo elector deberá votar, por lo tanto, simultáneamente, por el partido político permanente ó accidental á que pertenece, y por los candidatos de sus preferencias. Toda lista que no contenga este doble voto será nula y sin ningún valor en el momento del escrutinio.

Claro está que la obligación de expresar el partido por el cual se vota no significa ni la obligación de enrolarse en alguno de los partidos políticos existentes, ni la eliminación de las tendencias que puedan señalarse dentro de un partido.

El ciudadano A, que no se halla afiliado á ningún partido ó que hallándose afiliado no desee votar por él, y sí por uno accidental, votará en forma estrictamente legal, expresando que vota por ese partido accidental ó, si se quiere, personal, y escribiendo, por ejemplo, al frente de su valota esta manifestación de voluntad, que implica reconocimiento del principio establecido por la ley: Voto por el partido "independencia" ó "civismo", y por los candidatos X, Y, Z, etc.

Al contrario, el ciudadano B, afiliado á uno de los partidos tradicionales, pero perteneciente á una de sus fracciones, podrá votar agregando al voto de su partido un sublema que indique la tendencia ó fracción de sus simpatías, ó alguna adición especial al nombre de su propio partido, como, por ejemplo, diciendo "Voto por el partido colorado disidente". Como es natural, estos sublemas y agregaciones indicando tendencias no se tendrán en cuenta para nada al hacer el escrutinio de listas.

Un ejemplo explicará perfectamente el mecanismo del nuevo sistema. Supongamos que en el departamento de Montevideo votan 14.000 electores del siguiente modo:

Votan por el Partido Colorado	7.000
Votan por el Partido Nacional ..	2.500
Votan por el Partido Unión Cívica	2.000
Votan por Partido N. Radical ..	1.000
Votan por el Partido Católico ..	600
Votan por el Partido C. Disidente	900
Total	14.000

Como no se tienen en cuenta los sublemas, ni las agregaciones, resultará que han votado por el "Partido Colorado" 7.000 y por el "Partido Colorado Disidente" 900, lo que aroja un total de 7.900 votos en favor del partido colorado. Por el partido nacional han votado 2.500 de la lista "Partido Nacional" y 1.000 de la lista "Partido Nacional Radical", lo que representa un total de 3.500. Clasificados y separados los votos, resultaría lo siguiente:

Por el Partido Colorado 7.000 más 900 de la lista "Partido Colorado Disidente"	7.900
Por el Partido Nacional 2.500 más 1.000 de la lista "Partido Nacional Radical"	3.500
Por el Partido Unión Cívica	2.000
Por el Partido Católico	600
Total	14.000

Como se ve, el proyecto permite á los electores votar con entera libertad y no los obliga á embanderarse necesariamente en tales ó cuales partidos políticos.

Sólo por ignorancia, ó de mala fe, ha podido, pues, afirmarse que la fórmula descubierta por la Comisión de Constitución y Legislación encierra una diablura política destinada á sacrificar en aras de los dos partidos tradicionales todos los esfuerzos cívicos, ahogando el espíritu de independencia aún dentro de las mismas filas de dichos partidos.

La fórmula de la Comisión es la fórmula de la libertad, de la más amplia libertad.

II

Hecha la clasificación, reparación y recuento de los votos en la forma que expresa del ejemplo que antecede, deberá proclamarse triunfante la lista que haya obtenido mayoría, y deberá proclamarse igualmente que la minoría tiene derecho de estar representada siempre que alcance á la cuota-parte que establece el artículo 4.o del proyecto.

Y aquí el proyecto introduce en la ley vigente una innovación fundamental inspirada en el propósito de facilitar, dentro de lo posible y sin violar los derechos de la mayoría, la representación de las minorías: para determinar el cociente electoral se sumarán únicamente las dos listas más votadas, eliminándose las demás.

Por consiguiente, en el ejemplo que antecede se empezará por separar las dos listas más votadas, que son las que llevan los lemas de "Partido Colorado" y "Partido

(1) Ve el Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo publicado en el DIARIO OFICIAL de 17 de Agosto de 1909—Núm. 1148—Tomo XVI.

Nacional", eliminándose las listas denominadas "Partido Unión Cívica" y "Partido Católico".

Una vez hecho esto, se sumarán los votos obtenidos por las listas "Partido Colorado" y "Partido Nacional", para establecer si la minoría tiene derecho á representación. Siguiendo con el mismo ejemplo, tendríamos que la suma de los votos de las dos listas más votadas, es 11.400. El Partido Nacional con 3.500 votantes habría alcanzado á la cuarta parte del total de votos emitidos en favor de las dos listas más votadas, y tendría, por lo tanto, derecho á la cuarta parte de los diputados á elegirse.

En el nuevo proyecto no se toman en cuenta, pues, en el momento de formar el cociente electoral, más que los votos emitidos en favor de las dos listas más votadas. En consecuencia, en el porvenir, las otras minorías no se tomarán en cuenta al determinar el cociente electoral como se han tomado hasta ahora en consideración en una forma que sólo aprovechaba á las mayorías.

III

Vuestra Comisión, teniendo presente los datos fehacientes del último censo, mantiene la proporcionalidad entre la población de los departamentos y su representación en la Cámara de Diputados, y ha introducido algunas pequeñas modificaciones en el proyecto del Poder Ejecutivo con el fin de facilitar la representación de las minorías en los departamentos de Paysandú y Soriano, donde se exigirá el cociente del cuarto en vez del cociente del tercio, que establecía el proyecto del Poder Ejecutivo. Claro está que se respeta siempre la proporcionalidad del número de diputados que deben elegir esos departamentos con el número de sus habitantes.

Por consiguiente, el departamento de Montevideo elegirá veinticuatro representantes; el de Canelones, ocho; los departamentos de Colonia, Minas, Tacuarembó, Salto, San José, Florida, Cerro Largo, Durazno, Paysandú y Soriano, cuatro; los de Rivera, Rocha, Maldonado y Treinta y Tres, tres; y los de Artigas, Río Negro y Flores, dos.

En el departamento de Montevideo corresponderá al partido de la mayoría dos tercios, tres cuartos, cinco sextos, siete octavos ú once duodécimos, y á la minoría un tercio, un cuarto, un sexto, un octavo ó un duodécimo de la representación; en el de Canelones corresponderá á la mayoría tres cuartos ó siete octavos y á la minoría un cuarto ó un octavo; en Colonia, Minas, Tacuarembó, Salto, San José, Florida, Cerro Largo, Durazno, Paysandú y Soriano corresponderá tres cuartos á la mayoría y un cuarto á la minoría; en los de Rivera, Rocha, Maldonado y Treinta y Tres, dos tercios á la mayoría y un tercio á la minoría; y en los de Artigas, Río Negro y Flores, la mitad á la mayoría y la mitad á la minoría.

IV

Podría suponerse que las ventajas del sistema que os aconseja vuestra Comisión son de aquellas que sólo resultan tales en ejemplos y demostraciones preparados artificialmente fuera de las realidades electorales, y que en la aplicación práctica los principios de este nuevo proyecto fracasarán como han fracasado tantos otros, cuyas excelencias se pregonaban á todos los vientos. Nada más erróneo que semejante suposición. Y á fin de probar de un modo inequívoco que no son ilusorias las esperanzas que vuestra Comisión cifra en la aplicación de las disposiciones del proyecto cuya sanción aconseja, conviene recordar los resultados de los escrutinios de las últimas elecciones generales, realizadas en condiciones desfavorables para las minorías por la falta de organización y disciplina de las mismas. Y sobre las cifras reales de la última lucha electoral, podrán comprobarse las ventajas que ofrece el nuevo sistema para las minorías.

En el departamento de Montevideo se emitieron en Noviembre de 1907, 10.597 votos, descompuestos así:

Lista Partido Colorado	8.210
Lista Partido Nacional (Directorio)	1.879
Lista Partido Nacional (Disidente)	504
Otras listas	4
	10.597

Como el Partido Nacional no alcanzó al cuarto del total de votos emitidos, no obtuvo ninguna banca por el departamento de Montevideo.

Emitiéndose el mismo número de votos, estando en vigencia el proyecto aconsejado por vuestra Comisión, las listas de las minorías nacionalistas habrían alcanzado al sexto del total de los votos emitidos á favor de las dos listas más votadas, y habrían obtenido cuatro diputados.

En el departamento de Canelones los nacionalistas alcanzaron al cuarto, y obtuvieron dos bancas, las mismas que obtendrían si se sancionara el presente proyecto. Y en este departamento el nuevo proyecto asegura á los nacionalistas, para el peor de los casos, una banca, que la obtienen alcanzando el octavo de los votos emitidos en favor de las dos listas más votadas.

En San José, los nacionalistas obtendrían la mayoría, es decir, tres diputados, los mismos con que cuentan ahora.

En Colonia obtendrían, como en las elecciones anteriores, la minoría.

En Florida se emitieron 2.648 votos descompuestos así:

Partido Colorado	1.434
Partido Nacional (Directorio)	621
Partido Nacional (Disidente)	593
Total	2.648

Como los nacionalistas no obtuvieron el cuarto del total de votos emitidos en la elección en favor de ninguna de sus listas, perdieron totalmente el derecho de representación como minorías.

Pues bien: si se sancionara el proyecto que establece el doble voto simultáneo, los nacionalistas obtendrían una banca, porque los votos emitidos en favor de las listas directorial (621) y disidente (593), se sumarían, arrojando un total de 1.214 votos, que supera considerablemente el cociente electoral.

Por lo tanto, habría obtenido una diputación en este departamento.

En el Salto, los nacionalistas alcanzaron al cuarto y obtuvieron un diputado.

En Soriano, si los nacionalistas no alcanzaron al tercio de los votos emitidos en la última elección, fué porque las disidencias partidarias elevaron el cociente electoral en beneficio de la mayoría.

En efecto; en este departamento el escrutinio arrojó el siguiente resultado:

Partido Colorado	1.201
Partido Nacional (Directorio)	606
Partido Nacional (Disidente)	166
Otras listas	61
Total	2.034

Los nacionalistas no llegaron al tercio del total de los votos emitidos, y por consiguiente, no obtuvieron ninguna banca en la Cámara de Representantes.

Si en aquella época hubiera estado en vigencia el proyecto que ahora patrocina vuestra Comisión, hubiera ocurrido necesariamente una de estas dos cosas: ó los disidentes votan con el lema "Partido Nacional" con un sublema ó agregación cualquiera, ó votan con un lema completamente distinto para que de ninguna manera sus votos se pudieran contar en favor de la otra fracción de su propio partido.

En el primer caso, es decir, si votan con el mismo lema, habrían llegado al tercio del total de votos (2.013 dividido por 3.670), pues las dos listas directorial y disidente arrojaban un total de 750 votos nacionalistas. Habrían, pues, obtenido el tercio.

Y en el segundo caso, es decir, en el caso de que las disidencias de la fracción disidente hubieran llevado á ésta á votar con otro lema que el de "Partido Nacional", estos votos no se habrían tenido en cuenta y el cociente electoral hubiera sido más reducido permitiendo la representación de las minorías.

En efecto; según el presente proyecto, el tercio ó el cuarto no se computan sobre "el total de votos emitidos", sino sobre el total de los votos emitidos en favor de las dos listas más votadas. El cociente se formaría, pues, sumando los votos emitidos en favor de la lista "Partido Colorado" (1.201) y de la lista "Partido Nacional" (Directorio 606) y dividiendo el producto de esta suma por tres. Las demás listas no se tomarían en consideración. El resultado sería el siguiente: 1.201 más 606 igual á 1.807. Total de votos emitidos en favor de las listas más votadas.

1.807 dividido por 3 igual á 602, cociente electoral necesario para que la minoría obtuviera representación.

Habiendo obtenido la lista "Partido Nacional" (Directorio) 606 votos, habría conquistado una banca en la representación del departamento de Soriano.

Y esto con las cifras de la elección pasada, y suponiendo que las divisiones partidarias fueran tan profundas que llevaran á los disidentes á abandonar el lema del partido, cosa que no es probable.

Además, vuestra Comisión, elevando á cuatro el número de diputados á elegirse en el departamento de Soriano, ha rebajado el cociente del tercio al cuarto.

La representación nacionalista puede, por consiguiente, considerarse asegurada en este departamento.

En Río Negro los nacionalistas perdieron la mayoría, en la elección pasada, por 73 votos. Tienen que obtener, por lo menos, una banca en las mismas condiciones.

En Artigas no obtendrán probablemente la minoría porque no podrán llegar al cociente electoral.

En Rivera los nacionalistas obtuvieron una banca en las pasadas elecciones. Es de esperar que también la obtengan ahora.

En Cerro Largo, obtuvieron la mayoría, y probablemente la volverán á obtener. Y como se elegirán esta vez cuatro diputados, les corresponderán tres á los nacionalistas.

En Treinta y Tres, en Rocha y en Flores, obtendrán tres bancas, como las ob-

tuvieron con leyes menos favorables en 1907.

En Minas votaron 2.020 ciudadanos divididos así:

Partido Colorado	1.408
Partido Nacional	612
Total	2.020

Los nacionalistas no obtuvieron representación porque no alcanzaron al tercio del total de votos emitidos.

Pero como ahora Minas elegirá cuatro diputados, bastará para obtener representación el cociente del cuarto.

Siendo el total de votos emitidos en favor de las dos listas 2.020, el cociente del cuarto es 505. Los 612 nacionalistas exceden este cociente y obtendrán una diputación.

En Tacuarembó votaron 2.357 ciudadanos del siguiente modo:

Partido Colorado	1.654
Partido Nacional	703
Total	2.357

Los nacionalistas no alcanzaron al tercio y no obtuvieron representación.

Pero ahora el cociente será del cuarto, porque se eligen en este departamento cuatro diputados, y los 703 nacionalistas exceden el cociente del cuarto, que es de 589. (2.357 dividido por cuatro igual á 589).

Quedarían los departamentos de Durazno, Paysandú y Maldonado, donde los nacionalistas pueden alcanzar con facilidad, si concurren á votar, el cuarto en los dos primeros y el tercio en el último de los votos emitidos en favor de las dos listas más votadas.

Los resultados probables de los próximos comicios, si los sucesos se desarrollaran en la misma forma que en 1907, serán los siguientes en lo que respecta á la minoría:

Montevideo (seguros)	4
Canelones (seguros)	2
San José (seguros)	3
Colonia (seguro)	1
Florida (seguro)	1
Salto (seguro)	1
Paysandú (probable)	1
Soriano (seguro)	1
Río Negro (seguro)	1
Artigas (seguro)	0
Rivera (seguro)	1
Cerro Largo (seguro)	3
Treinta y Tres (seguro)	1
Rocha (seguro)	1
Minas (seguro)	1
Tacuarembó (seguro)	1
Flores (seguro)	1
Durazno (probable)	1
Maldonado (probable)	1
Total	26

En las condiciones, pues, de 1907, los nacionalistas obtendrían 26 bancas. Pero este número podrá elevarse si concurren todos los afiliados á este partido á depositar sus votos, caso que podrán hacer gracias á la libertad electoral que asegura el sistema del doble voto simultáneo. Y si se dijera que en esas 26 bancas hay tres dudosas, convendría recordar que no en todas partes está definitivamente asegurado el triufo de las listas coloradas, y que en Montevideo hemos hecho el cálculo tomando como base las cifras de 1907, cifras que no se registrarán probablemente porque los nacionalistas, si votan unidos, podrán alcanzar al cuarto ó al tercio, y adjudicarse seis ú ocho bancas en vez de cuatro.

V

La Comisión de Constitución y Legislación ha introducido también en el proyecto algunas disposiciones tendientes á llenar algunos vacíos de la ley vigente, declarando que existe una incapacidad electoral relativa para que los Intendentes sean electos diputados en los departamentos en que ejercen sus funciones, y estableciendo que, en adelante, no podrán formar parte de las Juntas Electorales, ni de las autoridades elegidas por éstas, ni los actuarios de los Juzgados Letrados, ni los militares cualquiera que fuera su situación. Finalmente, vuestra Comisión desea dejar constancia de la participación eficaz que ha tenido el Poder Ejecutivo en la reforma electoral sometida á su consideración.

Por las razones que anteceden, y que si fuera necesario serán expuestas con mayor detención en el curso de la discusión, vuestra Comisión os caonseja la sanción del Proyecto de Ley que acompaña á este informe.

Sala de la Comisión, Mayo 3 de 1910.

Juan José Amézaga.—Aurèliano Rodríguez Larreta.—Pedro Manini Ríos.—Diego M. Martínez.—Eugenio J. Lagarmilla.—Carlos Oneto y Viana.—Juan Giribaldi Heguy.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El departamento de Montevideo elegirá veinticuatro representantes; el de Canelones, ocho; los departamentos de Colonia, Minas, Tacuarembó, Salto, San José, Florida, Cerro Largo, Durazno, Paysandú y Soriano, cuatro, respectivamente; los de Rivera, Rocha, Maldonado y Treinta y Tres, elegirán tres cada uno; y los de Río Negro, Artigas y Flores, dos, respectivamente.

Art. 2.o Cada elector votará por tantos representantes y suplentes como elija el Departamento; y el escrutinio se efectuará en la forma que establece la actual ley de elecciones.

Art. 3.o En el departamento de Montevideo podrá corresponder á la mayoría dos tercios, tres cuartos, cinco sextos, siete octavos ú once duodécimos; y á la minoría un tercio, un cuarto, un sexto, un octavo ó un duodécimo de la representación; en el de Canelones, podrá corresponder á la mayoría tres cuartos ó siete octavos, y á la minoría un cuarto ó un octavo; en los departamentos de Colonia, Minas, Tacuarembó, Salto, San José, Florida, Cerro Largo, Durazno, Paysandú y Soriano, respectivamente, tres cuartos á la mayoría y un cuarto á la minoría; en los de Rivera, Rocha, Maldonado y Treinta y Tres, dos tercios á la mayoría y un tercio á la minoría en cada uno; y en los de Río Negro, Artigas y Flores, la mitad á la mayoría y la mitad á la minoría, respectivamente.

Art. 4.o La minoría tendrá derecho á la representación conforme al artículo anterior, si sus candidatos alcanzaren en Montevideo el tercio, el cuarto, el sexto, el octavo ó el duodécimo, respectivamente, de los votos emitidos en la elección, de acuerdo con el artículo 6.o; en Canelones, si alcanzaren al cuarto ó al octavo, respectivamente; en Colonia, Minas, Tacuarembó, Salto, San José, Florida, Cerro Largo, Durazno, Paysandú y Soriano, el cuarto; y en Rivera, Rocha, Maldonado, Treinta y Tres, Artigas, Río Negro y Flores, si alcanzaren el tercio.

Art. 5.o Todo elector deberá votar simultáneamente por el partido político permanente ó accidental á que pertenece, y por los candidatos.

Las listas que no se ajusten á esta exigencia serán nulas y no se computarán en ninguna de las operaciones del escrutinio.

Los electores podrán agregar al lema de un partido el sublema ó las denominaciones que juzguen convenientes para indicar tendencias dentro de su partido político.

Art. 6.o El escrutinio se hará en la siguiente forma:

a) Se contarán primeramente todos los votos válidos emitidos, poniéndolos á un lado; y se contarán y separarán también los declarados nulos por no ajustarse á las exigencias de la presente ley.

b) Se tomarán en seguida los votos válidos emitidos, y se clasificarán, se separarán y contarán, teniendo únicamente en cuenta el lema del partido expresado por los votantes.

No se tomarán en consideración los sublemas, ni las denominaciones que se agreguen al nombre de un partido para indicar sus distintas fracciones ó tendencias.

c) Se separarán en seguida las dos listas más votadas apartándose las demás.

d) Inmediatamente se sumarán los votos obtenidos por estas dos listas más votadas, adjudicándose la mayoría á la que hubiere obtenido mayor número de votos, y adjudicándose la minoría á la menos votada de esas dos listas, siempre que alcance á la cuota-parte que establece el artículo 4.o de esta ley para que la minoría tenga derecho á esa representación.

Esa cuota-parte se computará sobre el total de votos emitidos en favor de las dos listas más votadas, no teniéndose en cuenta las demás.

e) Inmediatamente se procederá á efectuar el escrutinio de candidatos de la mayoría y de la minoría cuando hubiere derecho á ello, dentro de sus respectivas listas y ajustándose á lo que disponen los incisos 3.o y siguientes del artículo 30 de la ley de 27 de Noviembre de 1904.

Art. 7.o Serán nulos los votos emitidos en favor de una lista que lleve el lema de determinado partido, cuando dos tercios de los candidatos indicados en esa lista, por lo menos, no pertenezcan al partido permanente ó accidental que indica el lema.

Art. 8.o Tienen incapacidad relativa para ser electos representantes, los Intendentes en los departamentos en que ejerzan ó hayan ejercido seis meses antes sus funciones.

Art. 9.o No pueden formar parte de las Juntas Electorales, los militares cualesquiera que sea su situación y los actuarios de los Juzgados Letrados.

Art. 10. Derógase la ley de 2 de Septiembre de 1907.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo 3 de 1910.

Amézaga.—Rodríguez Larreta.—Manini Ríos.—Martínez.—Lagarmilla.—Oneto y Viana. — Giribaldi Heguy.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

Montevideo, Domingo 15 de Mayo de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

						Por centímetro diario
Por	90	publicaciones	se	cobrará..	$	0.025
"	60	"	"	" ..	"	0.03
"	30	"	"	" ..	"	0.04
"	20	"	"	" ..	"	0.05
"	10	"	"	" ..	"	0.06
"	5	"	"	" ..	"	0.08
De 1 á	3	"	"	" ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, esta Dirección lleva á conocimiento del público que procederá á la extinción por medio del fuego, del archivo de telegramas, cintas, talones, etc., correspondientes al servicio telegráfico de 1907.—Montevideo, Mayo 15 de 1910.—*La Dirección.*

1384-v.jn.15.

Consejo Nacional de Higiene

ORDENANZA NUMERO 132

El Consejo Nacional de Higiene, en uso de las atribuciones que le confiere la ley de 31 de Octubre de 1895,

RESUELVE:

Declarar que el Codex Medicamentarius francés de 1908, entrará en vigencia en el país, un año después de la promulgación de la presente ordenanza.—Montevideo, Mayo 14 de 1910.—*Alfredo Vidal y Fuentes,* Presidente.—*A. Coccito,* Secretario.

1879-v.my.28.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMATO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos núm. 255, y doña ESTHER PECCIOTTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2155-v.my.24.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE IMOLA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Forli, domiciliado en la calle Rivera Chica núm. 9, y doña GIUDITA PENSALFINI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Forli, domiciliada en la calle Reconquista núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijada en la puerta de esta oficina, en la 3.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2146-v.my.24.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO FORCELLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 82A, y doña ELVIRA BLANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 406.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijada en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2147-v.my.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CERLO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Médanos núm. 14, y doña CATALINA MASCARINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Lima núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2156-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE PORTEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 263, y doña AMALIA VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Lima núm. 72A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2157-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO REVELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 202, y doña JUANA LUISA GALBIATI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Agraciada núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2158-v.my.24.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESTEVAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Larravide, y doña MARTINA REYES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Barrio Larravide.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijada en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2148-v.my.24.

11.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROMAN SANCHEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 631 (Maroñas), y doña INDALECIA SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 631 (Maroñas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villaengua,* Oficial del Estado Civil.

2159-v.my.24.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 12 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CALCAGNO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Millán núm. 73, y doña LEONOR ADELA SEIG, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 179.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijada en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2149-v.my.24.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO UBALDINO BARONA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesia núm. 29, y doña ELVIRA MAZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasilera, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Millán núm. 504.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2150-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RAGGIO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Rambla Sud América s|n, y doña MARIA RILLIERA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Saboya, domiciliada en la calle Meca s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2160-v.my.24.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 7.a Sección del Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Defensa núm. 146, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 762.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2151-v.my.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PANZARDI, de 27

años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Lauría, domiciliado en la calle Chaná núm. 30A, y doña MARIA LUISA ORELL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Patria núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causa . Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2152-v.my.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 y 1 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO CIPRIANO ZAVALA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 115, y doña JULIANA AYALA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo concoer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2153-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA HERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Sierra núm. 131 (8.a Sección), y doña ELENA REL A, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo concoer las causa . Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2154-v.my.24.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Verdera, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Misiones núm. 24, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 14 de 1910.—*Joaquín Rodríguez.*

1883-v.jn.9.

Café y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Daniel Penadés, as existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 168, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad—Montevideo, Mayo 12 de 1910.—*Antonio Soldini.*

1885-v.jn.14.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACION

Con autorización superior, llámase á propuestas para la provisión de *mil doscientos cincuenta* uniformes de verano, compuestos cada uno de una casaquilla de paño pura lana ó mezcla y dos pantalones de brin, más: *dos mil quinientos* pares de polainas de brin blanco; *dos mil ciento cincuenta* uniformes, compuestos de una blusa de paño pura lana ó mezcla, y dos bombachas ó dos pantalones de montar, también de brin de hilo decatizado. Todo de conformidad con el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Oficina, calle Cuareim núm. 254, á disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán en esta Fiscalía el día veintiocho del corriente á las dos de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Mayo 11 de 1910.—*El Secretario.*

1862-v.my.28.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

3887-pte.

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Créditos contra el Estado

En cumplimiento del artículo 19 de la ley de Presupuesto General de Gastos, se emplaza, por el término de un año, á los interesados por créditos contra el Estado, originados en los ejercicios de 1890-1891 hasta el de 1900-901.

Los referidos créditos serán presentados en la Contaduría General de la Nación, á fin de ser anotados en el registro prescripto por dicha ley, para ser satisfechos en la forma que determine el H. Cuerpo Legislativo.

Vencido el plazo de un año se considerarán caducos, de acuerdo con la citada ley, los créditos que no se hubieren presentado.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*La Secretaría.*

1165-v.en.15-2.p.s.

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses,* á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

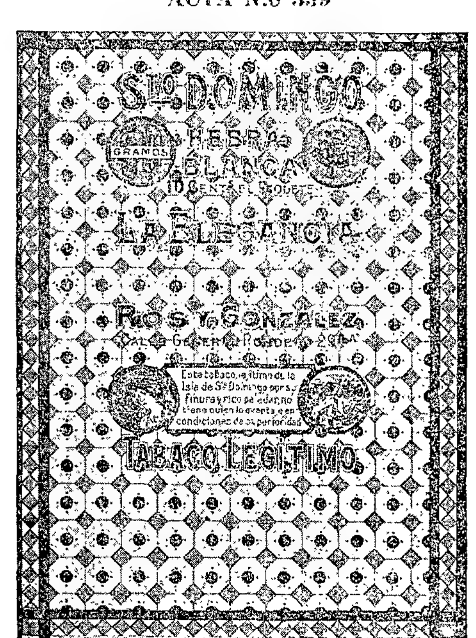
Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.* 1397-v.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 339



Con fecha 6 de Mayo de 1910, los señores Ros y González, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

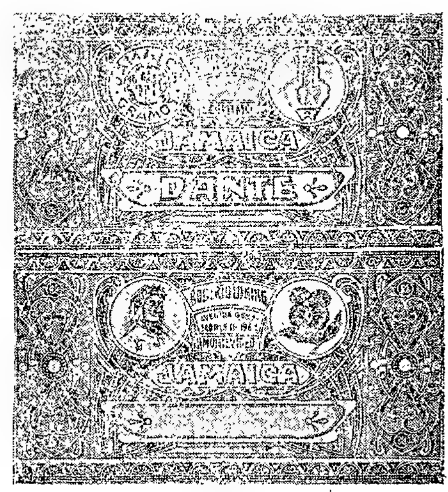
"SANTO DOMINGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1842-v.my2.S.

ACTA N.o 346





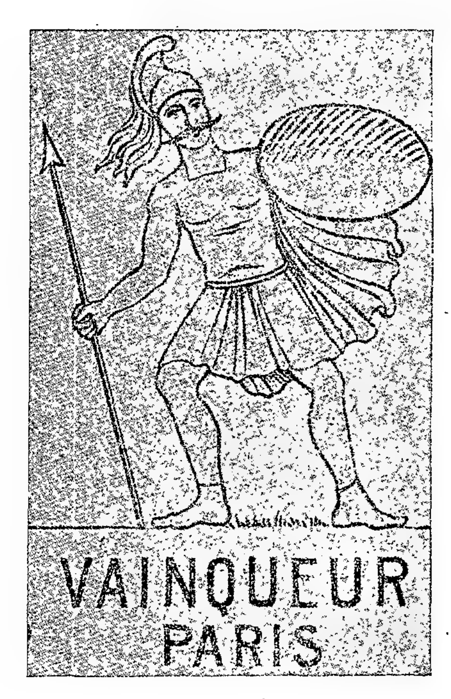
Con fecha 12 de Mayo del año 1910, el señor Roberto Luning, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DANTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 53.a y 59.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1875-v.jn.2.

ACTA N.o 358



Con fecha 6 de Mayo de 1910, el señor Salvador Obiol, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VAINQUEUR"

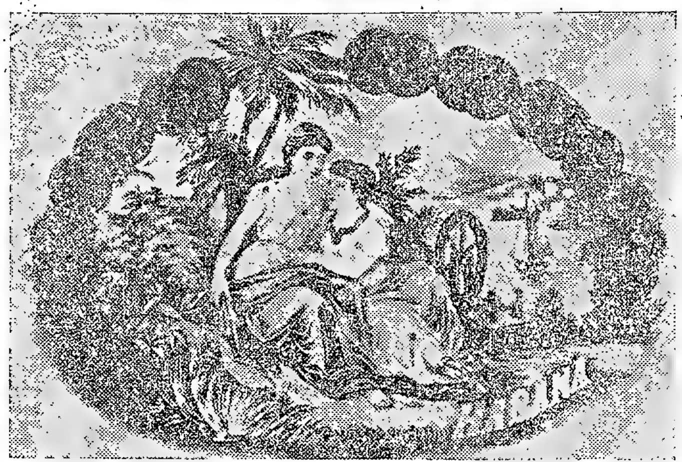
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 42.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1841-v.my.28.

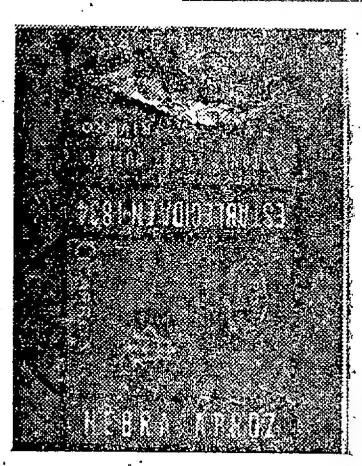
EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

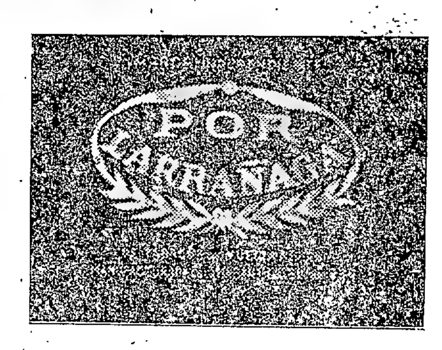

ACTA N.o 322









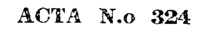


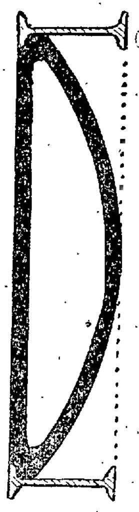
Con fecha 28 de Abril de 1910, el señor Hipólito García, apoderado de la señora doña Antonia López Cuervo, viuda de Rivero, domiciliada en la Habana (República de Cuba), ha solicitado el registro de la marca:

«POR LARRAÑAGA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1789-v.my.19.


ACTA N.o 324



Con fecha 29 de Abril de 1910, los señores Máximo y Carlos Crespi, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1798-v.my.21.

ACTA N.o 15

OYAMA

Con fecha 6 de Agosto de 1909, el señor Fernando Parrabère, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OYAMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 61.a á 71.a.—Montevideo, Abril 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1790-v.my.19.

ACTA N.o 333



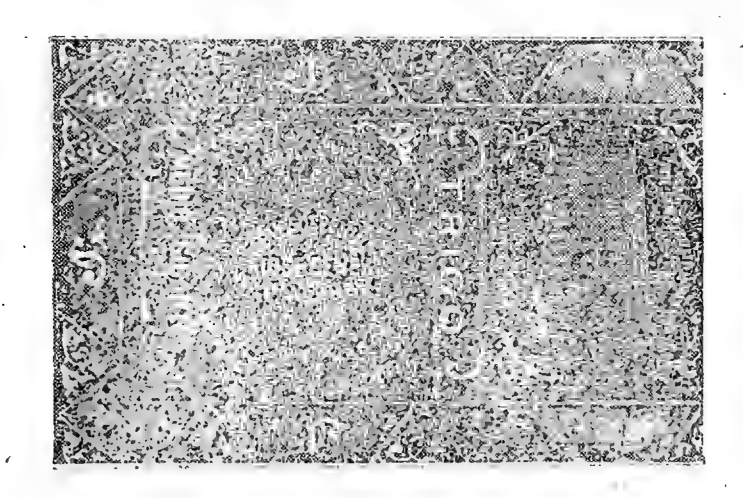
Con fecha 2 de Mayo de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores M. Clavieres, H. Ferbos y Cía., domiciliados en Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

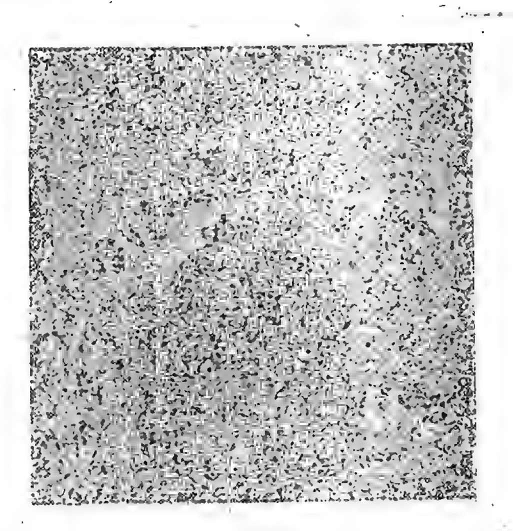
"BLACK HEAD RUM"

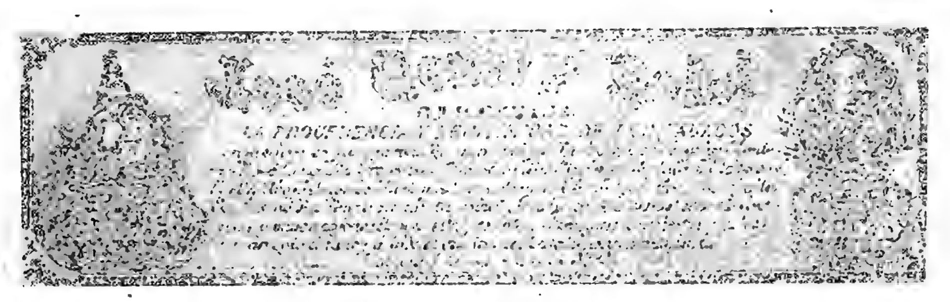
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

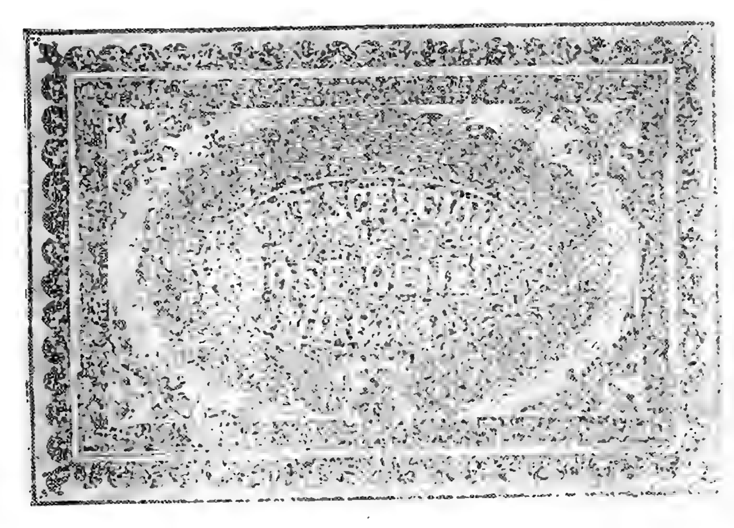
1833-v.my.28.

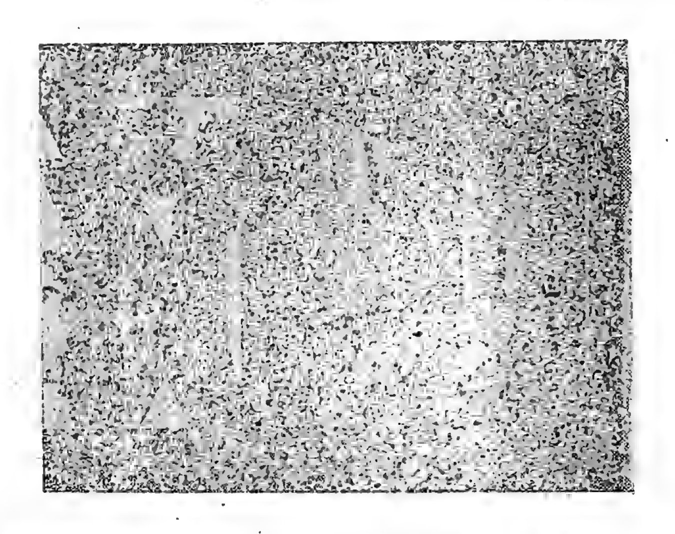
ACTA N.o 337

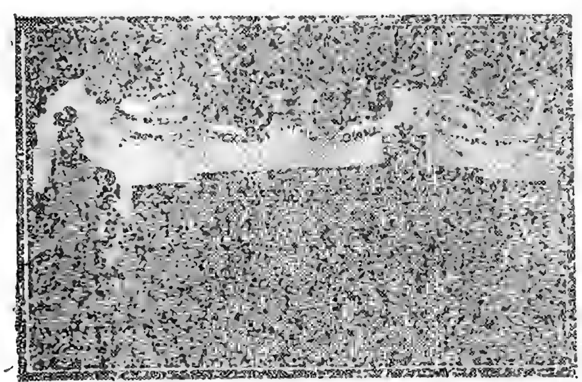


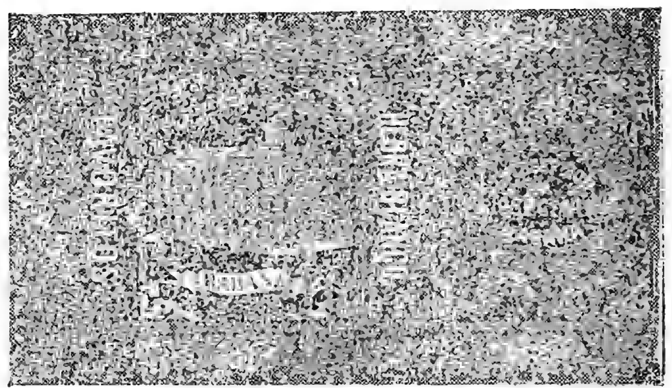












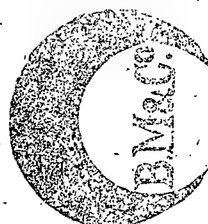
Con fecha 6 de Mayo de 1910, el señor Hipólito García, apoderado de doña Francisca Seycher y de León, viuda de don José Gener y Batet y por su hija Lutgarda Gener y Seycher, casada con don Pablo Torres y Picornell, de la Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca:

"LA [illegible]"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1840-v.my.29.

ACTA N.o 329



Con fecha 30 de Abril de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Brunner Mond. y Cía. Ld., domiciliados en Northwich (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MEDIA LUNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2; clases 11.a, 13.a y 14.a.—Montevideo, Abril 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1802-v.my.22.

ACTA N.o 330



Con fecha 30 de Abril de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Wilkinson, Heywood y Clark Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ARBOL Y CABRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a, 15.a y 33.a.—Montevideo, Abril 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1803-v.my.22.

ACTA N.o 332



Con fecha 30 de Abril de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Wilkinson, Heywood y Clark Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"FALCON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a, 15.a y 33.a.—Montevideo, Abril 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1805-v.my.22.

ACTA N.o 335

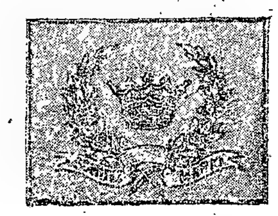
Con fecha 4 de Mayo de 1910, los señores Abal hermanos y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JAMAICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1835-v.my.28.

ACTA N.o 326



Con fecha 29 de Abril de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Clausen y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

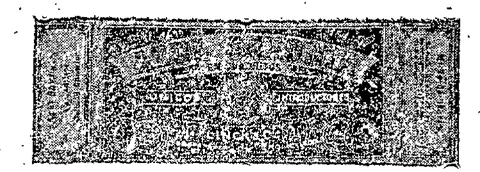
"ETIQUETA ESPECIAL"

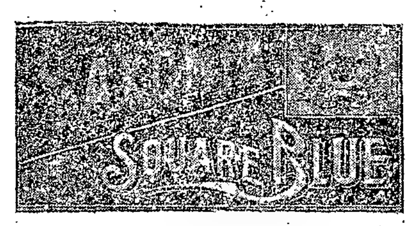
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1800-v.my.21.

ACTA N.o 328







Con fecha 30 de Abril de 1910, el señor José Pena Martínez, apoderado de Linck y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AZUL SAXONIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a, azul para la ropa.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1832-v.my.28.

ACTA N.o 319

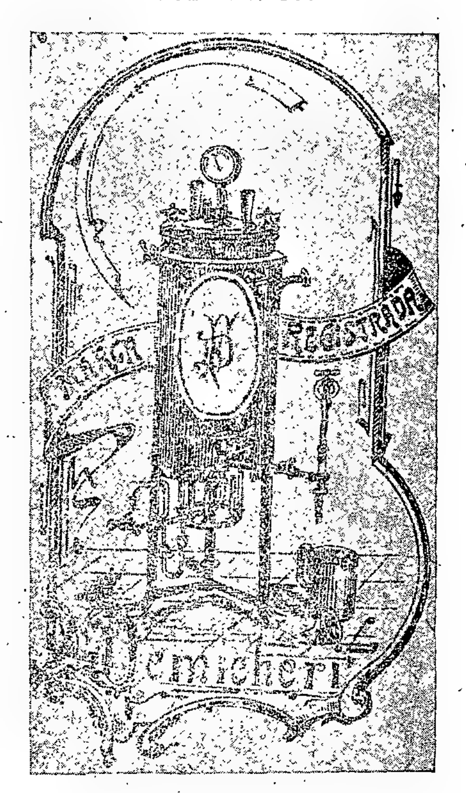
Con fecha 26 de Abril de 1910, los señores J. J. Hore y Cía., apoderados de los señores Williams, Hollins y Cía., domiciliados en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VIYELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a y 49.a inclusive.—Montevideo, 26 de Abril de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1787-v.my.19.

ACTA N.o 307



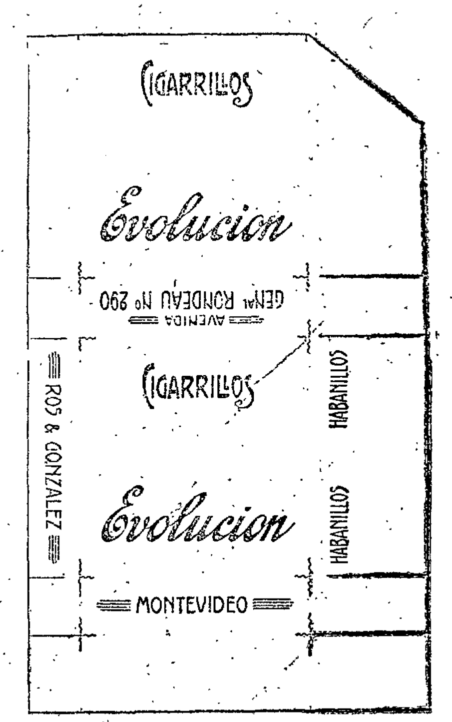
Con fecha 15 de Abril de 1910, el señor Florencio Demicheri, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DEMICHERI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 11, 7, 8 y 9, clases 9.a, 10.a, 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 70.a, 78.a y 79.a.—Montevideo, Abril 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1777-v.my.17.

ACTA N.o 80



Con fecha 28 de Septiembre de 1909, los señores Ros y González, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EVOLUCION"

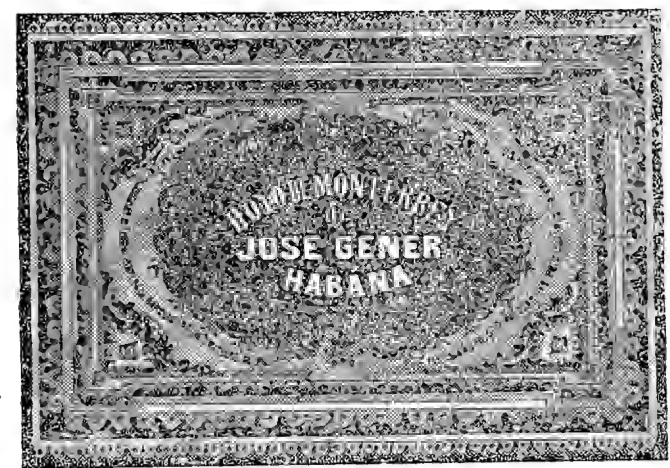
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1791-v.my.19.

ACTA N.o 333











Con fecha 6 de Mayo de 1910, el señor Hipólito García, apoderado de doña Francisca Seycher y de León, viuda de don José Gener y Batet y por su hija doña Lutgarda Gener y Seycher, casada con don Pablo Torres y Picornell, de la Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca:

"HOYO DE MONTERREY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 53.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1839-v.my.29.

ACTA N.o 223







Con fecha 28 de Abril de 1910, el señor Ernesto Schwedler, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CERVECERIA URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Abril 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1788-v.my.19.

ACTA N.o 325

"EL BARCO"



Con fecha 29 de Abril de 1910, el señor Alejandro Domingo Varela, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL BARCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1799-v.my.21.

ACTA N.o 341



Con fecha 10 de Mayo de 1910, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María C. de Casabó, única propietaria de la razón social "Viuda de Francisco Bech", ha solicitado el registro de la marca:

"JARAMAGO BECH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1870-v.jn.2.

ACTA N.o 349



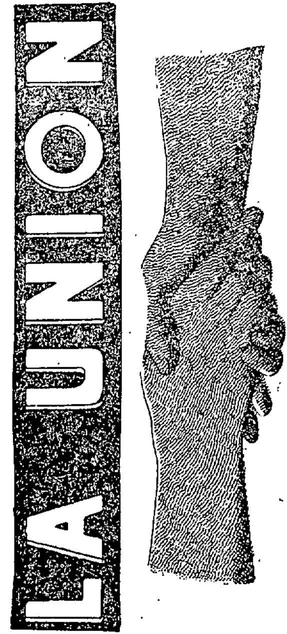
Con fecha 13 de Mayo del año 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Alvarez y Cía., domiciliados en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1876-v.jn.2.

ACTA N.o 340



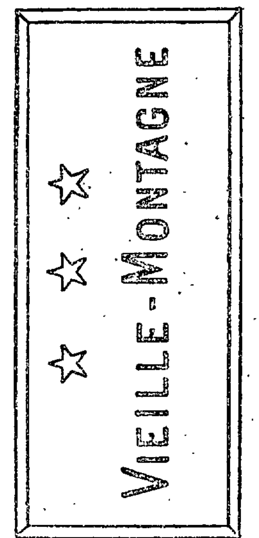
Con fecha 7 de Mayo de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores M. S. Bagley y Cía. Lda., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"LA UNION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1869-v.jn.2.

ACTA N.o 342



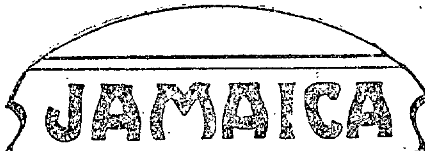
Con fecha 11 de Mayo de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, domiciliados en Lieja (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"VIEILLE MONTAGNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1871-v.jn.2.

ACTA N.o 351



Con fecha 13 de Mayo de 1910, los señores Abal Hermanos y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JAMAICA" (Etiqueta Especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1878-v.jn.2.

ACTA N.o 343



Con fecha 11 de Mayo de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, domiciliados en Lieja (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"VIEILLE MONTAGNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1872-v.jn.2.

ACTA N.o 344



Con fecha 11 de Mayo de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, domiciliados en Lieja (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

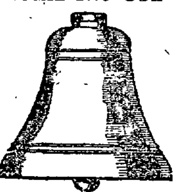
"VIEILLE MONTAGNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1873-v.jn.2.

ACTA N.o 331





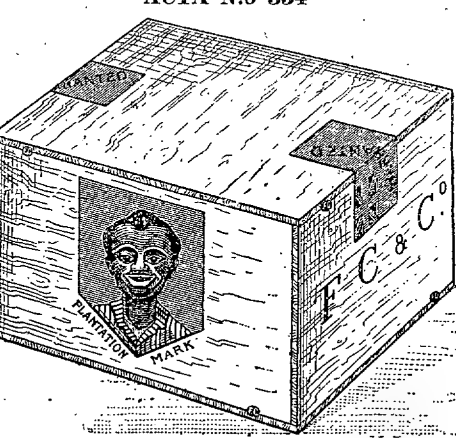
Con fecha 30 de Abril de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Wilkinson, Heywood y Clark Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CAMPANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a, 15.a y 33.a.—Montevideo, Abril 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1804-v.my.21.

ACTA N.o 334



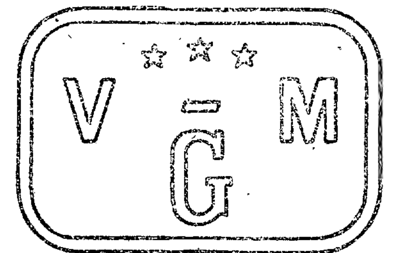
Con fecha 2 de Mayo de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores M. Clavieres, H. Ferbos y Cía., domiciliados en Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Cajón)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1834-v.my.25.

ACTA N.o 345



Con fecha 11 de Mayo de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Société Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, domiciliados en Lieja (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

V-M
G

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1874-v.jn.2.

ACTA N.o 350

Con fecha 13 de Mayo de 1910, el señor Julio Mailhos, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO SUD AMERICANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1877-v.jn.2.

Universidad de Montevideo

CONVOCATORIA

Debiendo procederse, según lo ha resuelto el Consejo Universitario, á la elección de un miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en reemplazo del doctor Duvimioso Terra que renunció, y que había sido electo por los señores profesores y sustitutos de la Facultad mencionada, se convoca á éstos para dicha elección, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908 y el artículo 7.o del decreto reglamentario de la misma.

El reemplazante del doctor Duvimioso Terra durará en sus funciones el tiempo que á éste le falta para terminar su mandato.

La elección se realizará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el 28 del corriente á las 5 p. m., y será presidida por el señor Decano de esa Facultad.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Pablo de María,* Rector.—*Carlos M.a Sorín,* Secretario General.

1865-v.my.18.

CONCURSO DE MINERALOGÍA Y GEOLOGÍA
SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Llámase á concurso para proveer por oposición la dirección del aula de *Mineralogía* y *Geología* en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de esta Secretaría, calle Cerrito número 2, hasta el 15 de Octubre del año en curso, á las 6 p. m.

Las bases del concurso se hallan en la oficina enunciada á disposición de los interesados en concerlas.—Montevideo, Mayo 1.o de 1910.—*Enrique A. Cornú,* Secretario.

1810-v.my.21.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio de 1911.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., y en el Depósito de la Corporación las muestras de los artículos que se licitan.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 28 de Mayo, á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 8 de 1910.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1486-v.my.28.

Oficina Hidrográfica

AVISO A LOS NAVEGANTES

El día 15 de Mayo corriente se fondeará para ser experimentada, á una milla al Sur de Punta Negra, una boya luminosa, cuya característica es la siguiente:

Duración de la luz encendida: 5 segundos.
Duración de la luz apagada: 5 segundos.
Alcance luminoso en estado medio de transparencia atmosférica: 10 millas.

Montevideo, Mayo 2 de 1910.

La Dirección.

1806-v.my.15.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la Comisaría de la 3.a Sección de Cerro Largo.

Llámase á licitación por el término de veinte días para las obras de reparación á efectuarse en el edificio que ocupa la Comisaría de la 3.a sección rural del Departamento de Cerro Largo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan á la vista en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Jefatura mencionada, hasta el día 28 de Mayo corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 8 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1850-v.my.28.

A los agrimensores públicos

AVISO

Notándose deficiencias perjudiciales en algunos planos de terrenos que con su copia para el Archivo del Departamento N. de Ingenieros presentan los Agrimensores, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4.o de la ley general de Patentes y la circular de esta Oficina de fecha 2 de Febrero de 1908, se hace saber á dichos profesionales:

Que desde el primero de Junio del corriente año, no se recibirá en la Secretaría del Departamento N. de Ingenieros ó las Inspecciones T. Regionales, para el cotejo que exigen las disposiciones citadas, ningún plano de terreno medido *extrajudicialmente,* sin que tenga las anotaciones necesarias; esto es, sin que él y su copia expresen, bien sea sobre el dibujo del polígono recorrido ó bien en un Registro numérico, sin enmendaturas, al costado de la misma hoja, los ángulos y distancias medidas y la superficie hallada para el terreno mensurado.

Así mismo, la leyenda del plano debe indicar el nombre del propietario del terreno y la ubicación del prédio, sus límites y linderos.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*R. Ponce,* Presidente.—*Félix Illa,* Secretario General.

1831-v.jn.7.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Pereira» (Departamento de San José)

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio escolar en Pereira, Departamento de San José, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día cuatro de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1825-v.jn.4.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Cebollatí» (Departamento de Treinta y Tres).

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio escolar en Cebollatí, Departamento de Treinta y Tres, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día cuatro de Junio próximo, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1826-v.jn.4.

LLAMADO A LICITACION

Puentes sobre los arroyos Caballero, Villasboas y Chileno (Departamento del Durazno).

Llámase á licitación por el término de cuarenta días para la construcción de puentes sobre los arroyos Caballero, Villasboas y Chileno (Departamento del Durazno), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día *31 de Mayo próximo* á las *dos de la tarde,* á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1807-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Puentes sobre el río Yí y los arroyos Agua Sucia é Illescas (Departamento del Durazno).

Llámase á licitación para la construcción de puentes sobre el río Yí y los arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día *31 de Mayo próximo* á las *tres de la tarde,* á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1808-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en Solís (Departamento de Minas)

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio escolar en Solís (Departamento de Minas), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día tres de Junio próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1816-v.jn.3.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en Santa Lucía (Departamento de Minas)

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio escolar en Santa Lucía (Departamento de Minas), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día tres de Junio próximo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1817-v.jn.3.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

Llamado á licitación para la nomenclatura de calles, avenidas y caminos y numeracion de puertas.

Llámase á licitación por el término de tres meses, con arreglo al pliego de condiciones y modelos que se exhibirán en la Secretaría de la Intendencia, para la nomenclatura de las calles, avenidas y caminos de la Capital y numeración de puertas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la expresada repartición hasta el día 10 de Junio próximo, á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Félix Saenz,* Secretario.

1498-v.jn.10.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don José Benito Canabal, propietario del nicho número 184 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Julio Ibarra y los de Ramón Esperón, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*La Dirección.*

1637-v.jl.7.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del sepulcro número 7 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer con destino al Osario General los restos de María Ariosa, Ricardo Padín, José Patiño, Rosa N., Andrés Pérez, Josefa E. Alvarez, Juan María Torreiro, Manuel Pérez y Castro, Amelia Leonor Machado y un párvulo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1542-v.jn.30.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del nicho número 467 del Cementerio del Buceo, extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Mello Moraes, Alfredo Fialho, Genaro Gallo, Pablo Loffredo, Oscar Labruna, Aida Roberto, Dante Prato, Catalina Cagnoni de Oliveri, María Lagomarsino de Viacava y Felicia Repetto, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1543-v.jn.30.

Don Pedro Bordalt, como apoderado de doña Catalina Schabibaga, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del Cementerio del Paso del Molino, de propiedad de su poderdante.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*La Dirección.*

1551-v.jn.23.

Intendencia Municipal de Canelones

ORDENANZA

Forma como debe hacerse el reparto de pan, en los vehículos destinados á ese fin.

(APROBADA POR LA H. JUNTA E. ADMINISTRATIVA EN SESION DEL 26 DEL CORRIENTE)

Artículo 1.o Los vehículos que se empleen en el reparto de pan en todo el Departamento, deberán ser completamente cerrados, ya sea de madera ó metal, sin pintura interior.

Art. 2.o Los vehículos que no estén en esas condiciones podrán utilizarse con la condición indispensable de que el pan sea depositado dentro de cajas de madera ó de metal, también sin pintura interior y con su correspondiente tapa.

Art. 3.o Los Comisarios de Salubridad y Secretarios de Comisiones Auxiliares, quedan obligados á vigilar y á hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Art. 4.o Los infractores serán penados con una multa de diez pesos, por cada vez que sean sorprendidos haciendo el reparto fuera de las condiciones reglamentarias.

Art. 5.o La presente Ordenanza entrará en vigencia después de treinta días transcurridos desde esta fecha.

Art. 6.o Para su cumplimiento y demás efectos, trascríbase á los Comisarios de Salubridad de esta localidad y á las Comisiones Auxiliares del Departamento.—Guadalupe, Abril 29 de 1910.—*Eduardo Lenzi,* Intendente.—*Rómulo F. Rossi,* Secretario.

1811-v.jn.3.

Intendencia Municipal de Rocha

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de 90 días para la colocación de chapas de nomenclatura en calles y caminos y numeración de puertas en esta ciudad.

Las propuestas, en el sellado que corresponda y bajo sobre debidamente cerrado, se recibirán en la Oficina hasta el día 20 de Julio del año actual, á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones, al cual deberán ajustarse los proponentes, encuéntrase de manifiesto en la Secretaría de la Repartición.

Se aceptará *ad referendum* la que se considere más ventajosa, remitiéndose al Superior para su aprobación ó resolución que corresponda.—Rocha, Abril 20 de 1910.—*Eduardo Fernández Echenique,* Secretario.

1761-v.jl.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las siguientes obras á realizarse en esta ciudad:

Colocación de veredas de baldoza portland en la Plaza Independencia.

Terminación del salón de actos públicos del Edificio Municipal y reboque de ambos frentes del citado edificio.

Estudios de nivelación y planimetría de la ciudad.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre debidamente cerrado, se presentarán por separado para cada obra hasta el día 20 de Mayo próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que al acto concurran.

Hácese presente que las propuestas á formularse deberán serlo de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones y demás antecedentes que existen de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina.

Se aceptarán *ad referendum* las que se consideren más ventajosas y remitiránse al Superior para la aprobación ó resolución que corresponda.—Rocha, Abril 20 de 1910.—*Eduardo Fernández Echenique,* Secretario.

1760-v.my.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para construir una Sala de Autopsias en el Cementerio de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones y plano que á disposición de los interesados encuéntranse en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre debidamente cerrado, se recibirán hasta el día 15 de Mayo próximo á las 2 1|2 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que al acto concurran.

Será aceptada *ad referendum* la que se considere más ventajosa, remitiéndose al Superior para la aprobación ó resolución que corresponda.—Rocha, Abril 20 de 1910.—*Eduardo Fernández Echenique,* Secretario.

1759-v.my.15.

Intendencia Municipal de Rivera

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de un depósito agotador de letrinas con sus correspondientes accesorios para su funcionamiento.

El pliego de condiciones á que deben ajustarse las propuestas, se encuentra en la Secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas vendrán extendidas en sellado de $ 0.25 acompañadas de una hoja en blanco del mismo precio. Se recibirán hasta el día 10 de Junio próximo venidero, á las 4 de la tarde, hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas.—Rivera, Mayo 4 de 1910.—*Rafael Torres,* Secretario.

1846-v.jn.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LACOSTE, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Uruguay núm. 186, y doña MARIA CATALINA DEVINCENZI, de 46 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2142-v.my.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PICCARDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juncal núm. 11, y doña MARIA ELISA JOAQUINA DE CARVALHO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2090-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 58, y doña MARGARITA CORRAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2091-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GILARDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Soriano núm. 40, y doña ERCILIA CATALINA BAGNALASTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2092-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS RISSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 66, y doña EMA PLATERO FYNN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 441.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2083-v.my.15.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL RAMOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santa María (Provincia de la Coruña) el 21 de Julio de 1881, domiciliado en la calle Zabala núm. 41, y doña ESCLAVITUD VERDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Marañe (Provincia de Pontevedra) el 8 de Septiembre de 1888, domiciliada en la calle Zabala núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2131-v.my.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO NOVARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad argentino, nacido en Paraná (Entre Ríos), domiciliado en la calle Cerrito núm. 12, y doña ANTONIA CECILIA MAGANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2111-v.my.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en San Luis el 8 de Enero de 1882, domiciliado en la calle Dársena núm. 11, y doña CAROLINA ESPINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Concepción del Uruguay el 22 de Enero de 1887, domiciliada en la calle Dársena núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2093-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 29 de Junio de 1885, domiciliado en la calle Washington núm. 98, y doña ENRIQUETA FASSIOLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 27 de Octubre de 1887, domiciliada en la calle Washington núm. 98.

En fe de lo cual, intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2094-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MAROÑAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Sampayo de Candins el 28 de Marzo de 1888, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 74, y doña MANUELA NIETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Galicia el 28 de Mayo de 1886, domiciliada en la calle Guaraní núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2095-v.my.17.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BERCH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción núm. 98, y doña PILAR FERNANDEZ DEL CAMPO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

2143-v.my.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NAVARRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Tauste (Provincia de Zaragoza), domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 27, y doña PILAR AVEÑA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Zaragoza, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

2104-v.my.18.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOCCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Arapey núm. 265, y doña CLEMENTINA SARTORE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Arapey núm. 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2132-v.my.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO TORRES, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle La Paz núm. 94, y doña JOSEFA VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de la Coruña, domiciliada en la calle Florida núm. 206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2096-v.my.17.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AGUIAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliao en la calle Yaguarón núm. 503, y doña RITA AÑON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de la Florida, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2112-v.my.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SILVE RIGOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 191, y doña ANGELA LUISA LATOU, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Yí núm. 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2097-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PORFIRIO LAGARMILLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 479, y doña CLELIA BERNARDA DEVINCENZI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Maldonado, domiciliada en la calle Maldonado núm. 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2082.v.my.15.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA MARTINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 230, y doña ISABEL ANICETA LORENZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Curiales núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2133-v.my.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 97, y doña MARIA MAGDALENA SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2105-v.my.18.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BOSCH, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares (Palma de Mallorca), domiciliado en la calle Agraciada núm. 144A, y doña ASUNCION TORRENS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad núm. 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil

2108-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO EUGENIO SIMONASSI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí núm. 391, y doña JULIA LEOPOLDINA LACERDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2110-v.my.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO ICASURIAGA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Colonia núm. 416, y doña ELVIRA RIUS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 371.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2107-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO ACOSTA (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Andes núm. 57A, y doña DELIA DE LA PEÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Maldonado núm. 363A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2109-v.my.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CANCELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle La Paz núm. 96, y doña JOSEFINA FARIÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz núm. 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2098-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO CACERES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Colonia núm. 387, y doña MARIA MAGDALENA LAVORERIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Colonia núm. 387.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2099-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MONTAÑES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle 18 de Julio

núm. 575, y doña MARTINA ALBIATI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 15.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2084-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANDOVAL (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad núm. 59, y doña ANTONIA CARNELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad núm. 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2085-v.my.15.

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ALBERTO PENNA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Tessole, domiciliado en la calle General Freire núm. 16, y doña MARIA PREMAZZI, de 32 años de edad, de estado viuda de Carlos Macchio, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Carmen de Areco, domiciliada en la calle General Freire núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2134-v.my.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE AROTSE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Pampas núm. 134, y doña MARIA DAHETZE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle César Díaz núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2113-v.my.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción núm. 40, y doña CAROLINA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estodo soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2114-v.my.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CADOPPI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Médanos núm. 24, y doña JOSEFA VALVERDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2115-v.my.19.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ATILANO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Córdoba núm. 21, y doña ROSARIO GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Córdoba núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2086-v.my.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DIAZ BERNAT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la villa del Cerro, y doña FRANCISCA SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrecho núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2087-v.my.15.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PERAZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla, domiciliado en Melilla, y doña MARIA IRENE BUFFARD, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

2116-v.my.19.

En Colón, y el día 3 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña AMALIA MATEOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

2088-v.my.15.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR GAVILIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio s|n, y doña JOSEFINA FIGUEREDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Porvenir núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2135-v.my.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BRAVO ABOAL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 89, y doña ANA BELLONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Aldea s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2117-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DEFERRARI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Chacarita, y doña LUISA DEVOTTO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Industria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2118-v.my.19

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARAT (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Chacarita, y doña MATILDE MARQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

2100-v.my.17.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VECINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Sección, domiciliado en Maroñas, y doña BERNARDA BENTANCOR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

2101-v.my.17.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO ALVAREZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores s|n, y doña TERESA TOGNOCCHI, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fernández núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2119-v.my.19.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COSTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 110, y doña AMELIA GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2120-v.my.19.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Mayo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 146, y doña MARIA PEBE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues núm. 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2121-v.my.19.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN EDWIN SURGEY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Lóndres, domiciliado en la calle Suárez núm. 181, y doña ETHEL ROSAMUND COBKAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Inglaterra, domiciliada en la calle Suárez núm. 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2122-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ABREU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 107, y doña MODESTA GUILERNAU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2123-v.my.19.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JORGE SIMSON, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Guaná núm. 41, y doña ELENA ALEJANDRA HASTINGS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Guaná núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2130-v.my.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIBIANO CARTAYA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 83, y doña CARMEN ROTEL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2124-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LABOURDETTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 403, y doña ISABEL ABELENDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 79A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2125-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES OSPITALECHE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Manga, y doña MARIA ANTONIA BORDENAVE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Tarbes, Altos Pirineos, domiciliada en la calle Yaro núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2126-v.my.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JOSE MARIA GARCIA RABELLINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa núm. 133 (18.a Sección), y doña CARMEN GENOVEVA BONIZIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea núm. 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2089-v.mz.15.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RINALDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en esta Sección, y doña DOMINGA SBURLATI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Alessandria, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

2127-v.my.20.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE CORES (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala núm. 86, y doña GERTRUDIS EUGENIA VECINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Vázquez núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2144-v.my.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RAMON FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes s|n, y doña JULIA TAJAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Reconquista núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2145-v.my.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO RAFAEL TAGLIAFERRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle y doña CARMEN BARTOLOMEO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2128-v.my.20.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BUADAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guadalupe núm. 54, y doña ORFILIA ANGELA BORGES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2129-v.my.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PIETROBONO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cagancha núm. 3, y doña DEOLINDA MANSILLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aramburu núm. 283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2106-v.my.18.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MASANTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña DELFINA BARBERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2137-v.my.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO TRIFON GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino del Cerro núm. 239, y doña CARLOTA ARISMENDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2138-v.my.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO SILVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Capurro, y doña FELICIA FIGUEREDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2139-v.my.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PICHERNO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Bassilicata, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña AMALIA CABRERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2140-v.my.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino á la Barra Santa Lucía s|n, y doña MARIA VALLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2141-v.my.21.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PARETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista núm. 147, y doña SARA VERDE, de 23 años de edad, de estado soltera, profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2102-v.my.17.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCO BRONDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Hiolia, domiciliado en el Camino Millán núm. 616, y doña ANTONIA MARIA MARGARITA CROSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el Camino Sayago s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

2130-v.my.20.

En Sayago, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO L. FRANCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña ANGELA ROSA GARBARINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*.

2103-v.my.17.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Ldo. de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA CATALINA SAMBUCETTI DE COLOMBO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos. Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

1736-v.my.24.

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de don PEDRO GASAMANS, fallecido en esta ciudad, 12.a Sección Judicial, el 8 de Noviembre de 1908. Con tal motivo se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, munidos de los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1707-v.my.15.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Montevideo, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en exhorto del señor Juez de Primera Instancia de Amurrio y su Partido, Provincia de Alava (España), se hace saber el siguiente edicto recibido de aquel Juzgado para su publicación, y que dice: "Don Jaime del Ojo y Fiestas, Juez de Primera Instancia de Amurrio y su "Partido, hago saber: Que por el Procurador don "Paulino Arana y Aguirre, en nombre de su princi- "pal don Isidro Eguia y Saracho, vecino de Oquendo, "se ha presentado en este Juzgado demanda ordi- "naria de mayor cuantía solicitando se dicte sen- "tencia declarando la presunción de muerte de don "Simón Eguia y Saracho, natural de Oquendo, que "habitó en la Ciudad de Montevideo, Capital de la "República del Uruguay y en el Hotel de Barcelona "de la Viuda de Grasas y Compañía, Plaza Indepen- "dencia, calles Colonia, Florida y Ciudadela, sin de- "dicarse á negocio alguno y viviendo de las rentas "que le producía el campo llamado Puntas del Pas- "cado, sito en el Departamento de la Florida, en "dicho Uruguay, en cuyo escrito de demanda se ex- "pone entre otros hechos, que el don Simón em- "barcó en el Puerto de Cádiz en el vapor "Larache", "que salió del citado puerto con rumbo á Coruña y "Bilbao, el diez y nueve de Junio de mil nove- "cientos ocho; que en el naufragio del mencionado "vapor "Larache", ocurrido á consecuencia de su "varada y pérdida el día veinte y cinco del citado "mes y año, desapareció el prenombrado don Simón "Eguía y Saracho, sin que se haya podido averi- "guar su paradero, y la prensa, por su parte, reco- "gió y publicó la noticia de la desaparición de don "Simón Eguía. Con el título de: "Uno de los que "han muerto", le dedicó "La Voz de Galicia", una "parte de la información de la catástrofe; y así bien "se alegan los fundamentos de derechos oportunos, "é interesa se emplace por medio de edictos á los "que se crean con derecho á impugnarla. Dicha de- "manda se ha admitido en providencia de veinte "de los corrientes. En su virtud se emplaza á los "que se consideren con derecho á impugnarla por "medio del presente, que se fijará en los sitios acos- "tumbrados de esta cabeza de Partido, Oquendo, La "Coruña, Muros y Montevideo, de la República del "Uruguay; á fin de que en el improrrogable térmi- "no de nueve, doce, quince y sesenta días, respec- "tivamente, de su inscreción, comparezcan en los "presentes autos apersonándose en forma, á usar de "su derecho. Dado en Amurrio, á veinte y dos de "Abril de mil novecientos nueve.—*Jaime del Ojo.*— "P. p.: *M. Julián Zárate.*"—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Avelino Barbot*, Actuario.

1723-v.my.22.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Solano A. Riestra, en representación de doña Amelia María López, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don JUAN LADISLAO RODRIGUEZ, por aparecer éste de estado soltero, cuando en su vez era casado con la expresada Amelia María López. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la Ley de Estado Civil.—Montevideo, Abril 20 de 1910. —*Avelino Barbot*, Actuario.

1740-v.my.25.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato de este Juzgado Letrado Departamental, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA TECHERA y doña ASUNCION TECHERA, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella, en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles un Curador á fin de que los represente en este juicio.—Maldonado, Marzo 2 de 1910.— *Juan J. Gomensoro.*

1514-v.jn.17.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don José Ferrando y Olaondo, recaída en los autos sucesorios de doña ISABEL CORREA DE BORBA, se cita, llama y emplaza á don José Correa de Borba, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente, á estar á derecho en los expresados autos sucesorios y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente.—Fray Bentos, Marzo 7 de 1910.—*José Durañona Vidal*, Escribano Público.

1554-v.jn.25.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don EUGENIO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la herencia para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—San Fructuoso, Marzo 12 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltran*, Escribano Público.

1645-v.my.25.

Juzgado de Paz de la 21.a Sección (Sayago)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don BASILIO COSTALES y á todo el que se considere con derecho á un solar de ochocientos veinticinco metros cuadrados y construcciones de madera que contiene, ubicado en el pueblo "Lavalleja", de esta Sección, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro del impuesto inmobiliario, correspondiente al expresado terreno, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Sayago, Marzo 7 de 1910.—*A. L. Dellepiane*, Juez de Paz.

1523-v.jn.22.

Juzgado de Paz de la 14.a sección de la Colonia

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don TELESFORO GUTIERREZ JAUREGUI, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Juan A. Magariños, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Pueblo Juan L. Lacaze, Abril 12 de 1910.—*Carlos A. Alvarez*, Juez de Paz.

1688-v.my.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don TELESFORO GUTIERREZ JAUREGUI, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Andrés Mures, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Pueblo Juan L. Lacaze, Abril 12 de 1910.—*Carlos A. Alvarez*, Juez de Paz.

1680-v.my.17

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Paseyro Ucet, en representación de la sucesión de doña ROSA SOARES MARTINS DE MACHADO DA SILVA, solicitando rectificación de partidas, con un escrito que se transcribe en su parte esencial: "Que habiendo notado que en las tres par- "tidas de nacimiento, que obran á fs. 7, 8 y 9 de "estos autos, correspondientes á los herederos Gil- "berto, Vidalvino y Gumersindo, está equivocado el "apellido de la causante de esta sucesión, vengo en "tiempo y forma á iniciar el correspondiente juicio "de rectificación de las mencionadas partidas, á fin de "que se establezca en ellas el verdadero apellido de "la esposa y madre de mis mandantes. La expresada "rectificación es la siguiente: En las mencionadas "partidas que lucen á fs. 7, 8 y 9, el apellido de la "causante que figura *Martins Silva*, debe sustituirse "por el verdadero que es *Soares Martins*. Para justi- "ficar en forma legal el hecho alegado, se dignará "V. S. disponer se examinen á los testigos don Ja- "cinto Franco y don Alfredo Machado, los que pre- "sentaré oportunamente á la Oficina, al tenor del "siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la "ley. 2.o Si conocieron á la esposa y madre de mis "mandantes, doña Rosa Soares Martins, y en caso "afirmativo. si saben y les consta cual era su verda- "dero apellido: 3.o Dén razón de sus dichos."—Y á los efectos legales se hace la presente publicación.— San Eugenio, Marzo 19 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1703-v.my.25.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Lloret, se cita, llama y emplaza á don EUGENIO LOPETEGUI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de nombrársele defensor

de oficio.—San Eugenio, Marzo 22 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1606-v.jl.5.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO FLORES, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 5 de 1910.—*José Torres*, Escribano Público.

1646-v.my.24.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don LINDOLFO AMILIVIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en los autos caratulados "La sucesión de doña Mercedes Clavijo contra don Lindolfo Amilivia por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de noventa días.—Durazno, Marzo 9 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1528-v.jn.22.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano Francisco Palomino Zapitria, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de E. G. Lawrie y Cía., en el ramo de cobranzas, representaciones, etc., debiendo los que se consideren acreedores, presentarse dentro del término legal á deducir sus derechos en el domicilio de aquella, calle Zabala núm. 20.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*J. Rodríguez Anido.—Alberto S. Muñoz.—E. G. Lawrie.*

1867-v.jn.8.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que por escritura pública que autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, don Miguel Colio, propietario del café y confitería sito en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 612, denominado "El Mallorquín", prometió vender ese negocio á don José Fortoza. Por consiguiente, y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde hoy, á todos los que por cualquier concepto se consideren acreedores de dicho señor, á fin de que se presenten con los justificativos correspondientes en la casa de comercio ya citada, donde se les abonará dentro de ese término sus créditos, pasado el cual quedará libre de toda responsabilidad el comprador señor Fortoza.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Miguel Colio.*

1868-v.jn.8.

Lechería vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Verdera las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú núm. 9, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 12 de 1910.—*Angel Carelli.*

1864-v.jn.7.

Venta de comercio

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano don Avelino José Martorell, con fecha de hoy, he vendido á don José I. Pérez, todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de confitería, billar y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Independencia de este pueblo, para que todos los que se consideren mis acreedores pasen por la referida casa á cobrar sus créditos dentro de treinta días contados desde hoy, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San Ramón (Departamento de Canelones), Mayo 11 de 1910.—*José Franco Larrañaga.*

1863-v.jn.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Albino Pérez y Manuel Martínez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor sito en la calle Paysandú núm. 282, esquina á la de Yí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 11 de 1910.—*Lorenzo González.*

1861-v.jn.5.

Venta de la "Pensión Soliño"

De conformidad á lo establecido en la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á favor de don Agustín Lena las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en la calle Buenos Aires núm. 196, de esta ciudad, denominada "Pensión Soliño", donde ocurrirán los que se consideren mis acreedores á percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días.—Montevideo, Mayo 11 de 1910.—*Agustín Soliño.*

1856-v.jn.5.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público y al comercio que, por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Luis Q. Cardoso, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas y bajo la razón de Francisco Martínez é hijo y denominación especial de "Almacén de la Luna", giraba en esta plaza con asiento en la casa calle Colonia esquina á Ejido, quedando á cargo del señor Andrés Martínez el activo y pasivo de la mencionada sociedad. A los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación.—Montevideo, Mayo 10 de 1910.—*Francisco Martínez.—Andrés Martínez.*

1855-v.jn.11.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio hacemos saber que, con esta fecha y ante el escribano don Emilio J. Paz, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bech y Mateu, habiendo vendido el señor Luis Mateu á don Jaime Bech la parte que le correspondía, quedando en consecuencia á cargo de éste todo el activo y pasivo del establecimiento en el ramo de librería y papelería denominado del "Plata".—Montevideo, Mayo 10 de 1910.—P. p. de Luis Mateu: *José Morelli.—Jaime Bech.*

1857-v.jn.5.

Liquidación y disolución de sociedad

Participamos al comercio y a lpúblico en general, que con esta fecha hemos convenido liquidar nuestra casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas que teníamos establecida en la terraza de la Playa Ramírez, de esta ciudad, y que por lo tanto nos separamos completamente de la asociedad referida. En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, pedimos á todos nuestros acreedores que presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, á contar desde hoy, en la casa calle 25 de Mayo núm. 222, oficina del balanceador señor Comesaña, para serles satisfechos sus créditos. Pasado que sea dicho término cualquiera de los socios referidos no será responsable en manera alguna de la parte en conjunto de lo que quede debiendo ó adeudando la firma Monzeglio y Romero.—Montevideo, Mayo 10 de 1910.—*Eduardo Monzeglio.—José Romero.*

1858-v.jn.5.

Separación de socio

Hacemos saber al comercio y al público en general que desde esta fecha el señor Valentín Martínez Alvarez ha dejado de formar parte de la razón social Rodríguez y Compañía, que gira en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos en la 9.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje conocido por Piedra Alta, continuando el mismo giro de negocios bajo la misma razón social como socio solidario responsable el señor José Rodríguez, y como comanditarios los señores Juan Nión y Jesús María Otero.—Montevideo, Mayo 10 de 1910.—*Rodríguez y Compañía.—José Rodríguez.—Juan Nión.—Jesús M. Otero.—Valentín Martínez Alvarez.*

1854-v.jn.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Juan Nin las existencias de la barraca que con mi nombre gira en esta plaza en el extremo Este de la calle Cerro Largo, en cuya consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren con derechos contra el suscrito, á fin de que con los justificativos del caso se presenten dentro del término de treinta días á deducirlos como lo manda la ley.—Mercedes, Mayo 9 de 1910.—*Enrique Barructaveña.*

1866-v.jn.13.

Venta del "Hotel Brasil"

Al público y al comercio les participo que he vendido las existencias del "Hotel Brasil", situado en la ciudad de Rivera, á los señores Angel Zarazola y Eusebio Ayamburu. Si alguna persona tuviere algo que reclamar contra ese establecimiento, se presentará antes de los treinta días contados desde la fecha, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Mayo 7 de 1910.—*Gertrudis de Souza.*

1852-v.jn.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Monteverde y Chiappe, en el ramo de almacén y despacho de bebidas y que teníamos establecida en esta ciudad en la calle San José núm. 222, esquina Ibicuy, separándose de dicha sociedad el señor Francisco Chiappe, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Nicolás Monteverde. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer en la misma todos los que se consideren acreedores de dicha casa, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, Mayo 7 de 1910.—*Nicolás Monteverde.—Francisco Chiappe.*

1844-v.jn.3.

Tipografía vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio Dal-Monte la tipografía sita en la calle Florida núm. 185, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 6 de 1910.—*Serafín Yanniceli* (hijo).

1851-v.jn.4.

Al comercio

Hacemos saber que en escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, en el ramo de farmacia y que giraba bajo la razón social de E. Carlotta y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Ernesto Carlotta y Bosch.—Durazno, Mayo 6 de 1910.—*Ernesto Carlotta y Bosch.—Olinto Carlotta.*

1860-v.jn.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó en esta villa el escribano don José María Souza, con fecha 28 de Abril del corriente año, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón social de Domingo Onetti y Compañía. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San Eugenio, Mayo 6 de 1910.—*Francisco García.—D. Onetti.*

1836-v.jn.7.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Eugenio Goyheneche y Emilio Ghiiosso todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería y café tengo establecida en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres núm. 95. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Mayo 5 de 1910.—*Juan L. Zolesi.*

1837-v.jn.2.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio en general, que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á los hermanos don Pedro y don Manuel Zás, la panadería de mi propiedad denominada "San José", sita en la calle San José esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se crean con derecho alguno pasen por la misma con los justificativos del caso dentro de treinta días.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*José Starico.—Pedro Zás.—Manuel Zás.*

1830-v.jn.1.

Venta de farmacia

Por escritura de esta fecha pasada ante el escribano don Eduardo Vero, he vendido á los señores don Ricardo Surraco y don Juan Roberto Fabbiani, la farmacia de mi propiedad, denominada "Farmacia Romana", establecida en la calle Charrúa núm. 1, esquina Magallanes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á las personas que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados en dicha casa comercial dentro del término de treinta días.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Raul Ramos Suárez.*

1829-v.jn.5.

Al comercio

Por la presente hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha he vendido á don Marcelo Garin, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de depósito de cereales en general, que tenía establecida en esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del suscrito, lo que hago saber á los efectos de la ley del 26 de Sep-

tiembre de 1904.—Durazno, Mayo 3 de 1910.—*Horacio de Lon Aldama.*
1845-v.jn.3.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que por escritura pública otorgada ante el escribano don Demetrio Ruy el día 30 de Abril del corriente año, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Fabregá y Cardona giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio don Virgilio Cardona.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Fabregá y Cardona.*
1828-v.jn.5.

Venta de panadería

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Manuel Calvo y Francisco Picos (hijo), las existencias de mi casa de negocio denominada "Panadería de los Talleres" sita en Peñarol. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Francisco Picos.*
1823-v.jn.4.

Al comercio

Hago saber, á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender al señor José Alcoz, las existencias de mi casa de comercio situada en Cerro Colorado (Departamento de Florida).—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*Cándido C. Blanco.*
1827-v.jn.1.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Héctor Emilio Abó, por ante el escribano don Rafael V. Salguero, mi casa de comercio que en el ramo de barraca de maderas, materiales de construcción, útiles para labranza, máquinas agrícolas é industriales y depósito de frutos del país, tenía establecida en esta ciudad, en la calle Artigas esquina Camino Nacional (Barrio Llosas), habiéndome hecho cargo de todo su activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en mi domicilio, dentro del término de treinta días contados desde hoy.—San José, Mayo 2 de 1910.—*Antonio Artola.*
1821-v.jn.4.

Venta de despacho de bebidas y fonda

Al comercio y al público participo que he tratado vender á favor de don Manuel Tomé y Compañía, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerrito núm. 53, entre Guaraní é Isla de Lobos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*Benito Conde.*
1822-v.jn.4.

Venta de peluquería

José Magúña ha prometido vender á don Miguel Crisci la casa de comercio que en el ramo de peluquería tiene establecida en la calle Yaguarón núm. 98, de esta ciudad, llamando á todos los que se consideren con derecho á cobrar sus créditos para que concurran á la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia núm. 391. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*José Magúña.*
1819-v.my.31.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que he prometido vender á los señores Rosso, Moratinos y Cía., el aserradero de mi propiedad, situado en la calle Figueroa 135, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*Domingo Calero.*
1815-v.jn.3.

Al público

He prometido vender á don Vicente Sarli mi casa de panificación "Res Non Verba", situada en la calle Sarandí núms. 168 y 172. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*Benjamín F. Conde.*
1814-v.jn.3.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores José Ares y Agustín Lema, las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle General Flores núm. 228, esquina Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 1.o de 1910.—*Justo Amado.—Serafín Carabel.*
1818-v.my.29.

Al comercio

El que suscribe participa haber prometido en venta su casa de comercio, almacén de comestibles y bebidas al detalle, situada en el Camino á Colón (9.a sección judicial del Departamento de la Capital), á los señores Pablo Ferrando y Juan Gariglio. Con tal motivo, prevengo á todos los que se crean con algún derecho contra el establecimiento, ya sean por créditos ó cualquier otro concepto, deben de presentarse en el mismo á deducir sus acciones, dentro de treinta días, contados desde el primero en que sale á la publicidad el presente aviso; pasado que sea ese término, los compradores no serán responsables en manera alguna.—Montevideo, Abril 30 de 1910.—*José Borgna.*
1848-v.jn.3.

Venta de almacén

Habiendo vendido á don Pedro Mosquera mi negocio de almacén de comestibles y bebidas establecido en la casa número 102 de la calle Isla de Flores esquina á la de Daymán núm. 298, lo hago saber al público á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren asistidos de algún derecho, se presenten en dicho negocio dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 30 de 1910.—*José Mosquera.*
1812-v.my.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor don Juan Pedro Greciet, el almacén, fonda y despacho de bebidas sito en la calle Grecia núm. 127 (Cerro), de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Villa del Cerro, Abril 30 de 1910.—*Salvador Greciet.*
1813-v.my.29.

Al público y al comercio

Participo al público que con esta fecha he vendido al señor Enrique G. Fornello, las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio, establecida en el Rincón de Valentín, 4.a Sección Rural, en los ramos de tienda, almacén, billar y despacho de bebidas, habiendo quedado á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Salto, Abril 30 de 1910.—*Mateo Penco.*
1801-v.jn.1.

Disolución de sociedad

Por escritura que el día 27 del corriente mes ha autorizado el escribano don Juan José Schmersow, disolvimos la sociedad que teníamos constituída y que en los ramos de tienda y mercería giraba en esta ciudad, bajo la razón social de Antonio Sab y Compañía. El socio don Antonio Sab tomó á su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta, continuando de su exclusiva cuenta con el negocio. En cumplimiento de la ley comercial se hace esta publicación por el término de treinta días.—Salto, Abril 29 de 1910.—*Antonio Sab.—José Juan Juayek.*
1824-v.jn.4.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Burgo mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en esta ciudad, en la calle Cerro Largo núm. 281, denominada "Flor del Día". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Manuel Rosales.*
1794-v.my.24.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos vendido por ante el escribano Federico Prando á los señores don Enrique Muñoz y don Rafael V. Idoyaga, nuestra casa de comercio que en el ramo de librería teníamos establecida en esta Capital y en la calle 25 de Mayo núm. 471, habiéndonos hecho cargo de todo su activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Rómulo Guerra.—Eduardo Gandolfo.*
1795-v.my.24.

Al comercio

He vendido á favor de don Ruperto José Bustos el establecimiento de almacén, fonda y herrería, situado con frente á la Tablada del Norte, de mi exclusiva propiedad. Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren mis acreedores concurran al mismo punto dentro de treinta días.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Ernesto Castiglioni.*
1797-v.my.24.

Venta de comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido á don Pedro Aguerreberry, mi casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y ferretería tenía establecida en este pueblo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—San Ramón, Abril 28 de 1910.—*Pedro Bernasconi.*
1796-v.my.24.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Domingo Badano, el almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar de mi propiedad, sito en la calle Maldonado núm. 35, esquina Florida. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 27 de 1910.—*Carlos Buela Castro.*
1792-v.my.24.

Al público

He prometido vender á José Gómez y Pedro Linares el comercio que en el ramo de despacho de fruta y verdura tengo establecido en la casa número veinte y seis de la calle Valparaíso, cuya casa queda fijada á los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 27 de 1910.—*Juan López.*
1781-v.my.29.

Disolución de sociedad

Avisamos al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en la ciudad de Rocha bajo la firma de Améndola y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el señor Daniel Améndola.—Montevideo, Abril 28 de 1910.—*Daniel Améndola.—Gil Demartini.*
1773-v.my.21.

Café "Black Prince"

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido á favor de don Juan Ma. Ponce, las existencias de mi casa de negocio denominada "Café Black Prince", situada en la Plaza Independencia núms. 49 y 50 (Costado Sud). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 27 de 1910. — *Amancio Pérez.*
1774-v.my.21.

Restaurant y despacho de bebidas

Al público y al comercio participo que por escritura fecha de hoy que autorizó el escribano don Manuel L. Sánchez, he vendido á doña María Ventura de Perlorenzo, representada por don Manuel Tangacis, mi casa de negocio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Yacaré núm. 17. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que dentro de treinta días se presenten los que se consideren mis acreedores con los justificados de sus créditos para serles abonados, en la calle Yacaré núm. 17.—Montevideo, Abril 27 de 1910.—*Panay B. Cusuraki.*
1772-v.my.29.

Al público

Se hace saber al público que he prometido vender á los señores Luis y Manuel Pérez la librería de mi propiedad, situada en la calle Sarandí núm. 240. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Abril 26 de 1910.—*O. M. Bertani.*
1769-v.my.20.

Negocio vendido

Dando cumplimiento á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á don Adrián González y á don E. E. Arzeno, todas las existencias, muebles y útiles del buffet á mi cargo, en el Club Uruguay, de esta villa.—Rivera, Abril 25 de 1910.—*Ignacio C. Rebollo.*
1847-v.jn.8.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he comprado á don Manuel Pérez la casa de negocio de su pertenencia, establecida en la calle Agraciada núm. 249, de esta ciudad. El que tenga algo que reclamar se presentará en la indicada casa dentro del plazo de treinta días como marca la ley, pues vencido ese término no se oirá reclamación alguna.—Montevideo, Abril 25 de 1910.—*Delfina Depauli de Rey.*

1766-v.my.19.

Venta de carbonería

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido á don José Réal la casa de comercio de nuestra pertenencia que en el ramo de carbonería tenemos establecida en la calle Reconquista núm. 55A, de esta ciudad. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el término de treinta días en el referido negocio para cobrar sus créditos.—Montevideo, Abril 25 de 1910.—*Méndez y Casás.*

1764-v.my.19.

Disolución de sociedad

Por el presente se avisa al público y al comercio en general que por escritura de esta fecha ante el escribano señor Adolfo Ortega, hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta plaza en el ramo de lanchajes en general, y que giraba bajo la razón de Varzi y Enrile, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Luis Enrile. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas á sus efectos dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Varzi y Enrile.*

1779-v.my.22.

Al público

Se hace saber al público que hemos prometido vender al señor Alfonso Lagomarsino la maquinaria, enseres y útiles de la imprenta de nuestra propiedad, situada en la calle Ituzaingó núm. 170. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Benausse y Cía.*

1762-v.my.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por contrato celebrado en la Villa Lascano el 22 de Marzo de 1910, se ha resuelto disolver las sociedades comerciales establecidas en la nombrada villa, en el Alférez, en Tres Islas y en Cebollatí, del Departamento de Rocha, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería, etc., y que giran bajo las razones sociales de Viuda de Garra y Suburú, Suburú, Nogueira y Compañía y Augusto Nogueira y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la primera firma los sucesores de don Pedro Garra y quedando el activo y pasivo de las firmas Suburú, Nogueira y Compañía y Augusto Nogueira y Compañía á cargo de los sucesores de don Juan Suburú y el señor Augusto Nogueira.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—Por poder de Angela G. de Suburú é hijos: *Julián Graña.*

1748-v.my.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público que por escritura que autorizó hoy el escribano don Ricardo Apatía, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas, giraba en esta ciudad bajo la razón de Sierra y Larriera y con la denominación de "Rojo y Blanco", quedando el activo y pasivo sociales á cargo del socio don Solano Larriera, quién continuará el negocio.—San José, Abril 23 de 1910. —*Belisario Sierra.—Solano Larriera.*

1758-v.my.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad de capital é industria que los abajo firmados teníamos constituída bajo la firma de Juan José Betancor (hijo), y que giraba en esta plaza en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas, ferretería y compra venta de frutos del país, en documento privado de 24 de Julio de 1908, ha quedado disuelta por escritura que autorizó el señor escribano don Avelino José Martorell, con fecha de hoy, quedando á cargo del socio industrial señor Larrañaga el activo y pasivo de la citada casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á nuestros acreedores para que concurran con sus créditos dentro del plazo de treinta días; vencido éste el señor Larrañaga queda exento de toda obligación y responsabilidad.—San Ramón (Departamento de Canelones), Abril 22 de 1910.—*Juan José Betancor (hijo).—Antonio E. Larrañaga.*

1767-v.my.28.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que en escritura que con fecha de hoy pasé ante el señor escribano don Avelino José Martorell, he vendido á los señores Damián Umpiérrez y Gregorio Figueroa, mi casa de comercio que en los ramos de fonda, posada y despacho de bebidas tenía establecida en este pueblo. Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico por medio de la presente á todos mis acreedores, para que concurran con los justificativos de sus créditos á mi dicha casa, dentro del plazo de treinta días para serles abonados, pues vencidos estos los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—San Ramón (Departamento de Canelones), Abril 22 de 1910.—*Juan Marcelino Betancor.*

1768-v.my.28.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Ramón Pérez (hijo) y Cía., la casa de comercio que tengo establecida en Pintos, 5.a Sección del Departamento de Flores, como también los ganados, siendo de mi cuenta todas las cantidades á pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo ocurrir los que tengan algún reclamo á la casa de los señores Angulo Hnos y Cía., en San José, que se fija como domicilio y dentro de treinta días.—San José, Abril 22 de 1910.—A ruego de don Tomás Cardoso por no saber firmar: *Anselmo Angulo.—Ramón Pérez (hijo) y Cía.*

1749-v.my.18.

Al comercio y al público

Participamos que hemos vendido á don Aquilino Yoy nuestra casa de comercio denominada "Mercadito de la Victoria", que teníamos establecida en esta ciudad, calle Coronel Brandzen núm. 91A, esquina Municipio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado negocio dentro del término de treinta días contados desde hoy, vencidos los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*Angel y Juan Balestra.*

1771-v.my.20.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que según acta de compromiso que existe depositada en poder del escribano don Isaías Ximénez, hemos acordado disolver la sociedad que ha girado en esta plaza bajo la firma de Font y Coto, quedando como único dueño del activo y pasivo de la misma el socio don Juan J. Font. De acuerdo con el propio convenio, quedan subsistentes las garantías prestadas antes de ahora por el señor Rafael Alonso, á favor de la supradicha firma Font y Coto.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*Juan J. Font.—Francisco Coto.—Rafael Alonso.*

1744-v.my.17.

Extinción de sociedad

Habiendo terminado el día diez y seis de Marzo de 1910, el contrato de sociedad celebrado entre los señores Alberto y Javier Galeano, se hace saber al público y al comercio la extinción de dicha sociedad, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Galeano Hnos., en los ramos de fabricación de camisas, cuellos, puños, gorras, etc., titulada "La Industrial", y ubicada en la calle Rincón núm. 174, debiendo presentarse los acreedores para que se satisfaga sus créditos, en el domicilio indicado ó en la calle Ciudadela núm. 79, dentro de los treinta días, contados de la fecha abajo indicada.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*Galeano Hnos.*

1728-v.my.22.

Al público

Hago saber al público que he prometido vender al señor Marcelino J. Santeugini, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de café y billar, sita en la calle Treinta y Tres (Plaza Artigas). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Florida, Abril 20 de 1910.—*José Hidalgo.*

1727-v.my.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 18 de este mes, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en el ramo de zapatería en esta ciudad, calle Agraciada núm. 679, bajo la firma de Thiebaut Hno., quedando á cargo del activo y pasivo Adolfo Thiebaut y separado de dicha sociedad Cirilo Thiebaut, continuando Adolfo Thiebaut los mismos negocios bajo su firma.—Montevideo, Abril 18 de 1910.—*Adolfo Thiebaut.*

1712-v.my.19.

Al comercio y al público

A los efectos legales, se hace constar que en escritura pública otorgada ante el escribano don Eduardo Pitaluga el 23 de Marzo del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de muebles y tornería á vapor, giraba bajo la firma de José Facello y Cía. primero y de Palomeque y Cía. despues; quedando el activo y pasivo, á cargo del socio M. Suárez, Arenal Grande núm. 112, el que continuará con los mismos negocios.—Montevideo, Abril 16 de 1910.—*José Facello.—Palomeque y Cía.—Martín Suárez.*

1735-v.my.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en el Abra Castellano, Departamento de Maldonado, con los ramos de almacén, tienda, ferretería y que giraba bajo la razón social de Ramón Sánchez y Compañía, quedando desde esta fecha al cargo del activo y pasivo el socio don Ramón Sánchez, retirándose por completo el socio don Alvaro Sanjurjo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Alvaro Sanjurjo.—Ramón Sánchez.*

1741-v.my.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que bajo el rubro de Tomás Cardoso y Cía., giraba en el Departamento de Flores en los ramos de almacén, tienda y ganadería, quedando el socio Tomás Cardoso con todas las existencias y cuentas á pagar, y el socio Jacinto De León con las cuentas á cobrar y sin derecho á ningún reclamo.—Pintos, Abril 14 de 1910.—*Jacinto G. de León.—Tomás Cardoso.*

1750-v.my.18.

Al comercio y al público

Según escritura de esta fecha pasada ante el escribano Leopoldo Dibarboure, de común acuerdo ha sido disuelta parcialmente la sociedad Griego Taniel y Compañía, de esta plaza, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo de los ex socios Taniel y Compañía, lo que se hace saber de conformidad á las disposiciones legales y efectos consiguientes.—Sarandí Grande (Departamento de Florida), Abril 13 de 1910.—*Griego Taniel y Compañía.*

1751-v.my.24.

Venta de carnicería

Hago saber al público que he prometido vender á don Loreto Castillos mi establecimiento de carnicería que tengo en esta villa. Los que se consideren con drecho como acreedores, deben concurrir á mi casa dentro del término de treinta días á cobrar sus créditos, de acuerdo con la ley de la materia.—San Fructuoso, Abril 15 de 1910.—*Angel Tierno.*

1739-v.my.23.

Disolución de sociedad

De común y amigable acuerdo y por escritura que autorizó el escribano José S. Garcue, con fecha 8 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Jubín y Sucesión Giot. Los que tuvieren algún reclamo que hacer deben concurrir dentro del plazo legal al escritorio de la misma.—Montevideo, Abril 10 de 1910.—*Jubín y Sucesión Giot.*

1782-v.my.22.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Piñeyro y Bonifacino, situada en la Unión, calle 18 de Julio núm. 373, quedando á cargo del señor José Bonifacino el activo y pasivo de la misma. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Villa de la Unión, Abril 10 de 1910.—*Eusebio Piñeyro. —José Bonifacino.*

1713-v.my.19.

Venta de café

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Segundo Rabino, el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la casa número 26 de la calle Río Negro, la cual queda fijada á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*Bernardo López.—Segundo Rabino.*

1738-v.my.17.

Imprenta del Diario Oficial—Soliís 6?